



**Gerencia Seccional VII Armenia
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Pereira
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional VII Armenia

Joyce Eliot Martínez Grajales – Profesional Especializado grado 03 (*Líder*)
Marisol Ramos Niño – Asesor de Despacho grado 02
Adelaida Vásquez Pompeyo – Asesor de Gestión grado 01
Ana Milena Doney Trujillo – Profesional Especializado grado 03
Ivón Maryuri Hernández Alzate – Profesional Universitario grado 01

Auditores

Armenia, 10 de mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el plan de mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1.	Estados Financieros	6
2.1.2.	Tesorería	7
2.2.	Gestión Presupuestal	20
2.2.1.	Presupuesto como Instrumento	21
2.2.2.	Presupuesto Como Gestión de la Inversión y del Gasto	23
2.2.2.1.	Proceso de Contratación	23
2.2.2.2.	Proceso de Talento Humano	35
2.2.2.3	Proceso Controversias Judiciales	39
2.3.	Gestión Misional	45
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana	45
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría	49
2.3.3.	Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal ...	55
2.3.4.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal	58
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva	59
2.4.	Control Fiscal Interno	62
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	63
2.5.1.	Resultados de la evaluación	63
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	75
2.6.1.	Atención de denuncias de control fiscal	75
2.6.2.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	76
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	76
4.	ANEXOS	77
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de contradicción	78
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de reserva	78

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2021, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Pereira, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Pereira, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Pereira, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 07 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR NO FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

Dictamen con opinión negativa. En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Pereira, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha.

Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es negativa.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Opinión razonable. En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Pereira, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

Por lo tanto, la opinión sobre la gestión presupuestal fue Razonable.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

Concepto favorable. En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Pereira durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales fue favorable.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Pereira durante la vigencia 2021, obtuvo 2,15 puntos, calificándolo como Inefectivo, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el plan de mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 94%, lo que permite concluir el cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Jorge Iván Orozco Hoyos
Gerente Seccional VII Armenia

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Pereira, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2021-2020

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	%P	Saldo Final 2020	%P	Variación absoluta	Variación relativa (%)
1	ACTIVOS	185.517.122		369.747.723		-184.230.601	-50%
11	Efectivo y al	124.994.250	67%	283.397.364	77%	-158.403.114	-56%
1110	Depósitos en instituciones financieras	118.386.934	64%	248.664.852	67%	-130.277.918	-52%
1132	Efectivo de uso restringido	6.607.316	4%	34.732.512	9%	-28.125.196	-81%
13	Cuentas por cobrar	7.637.476	4%	12.011.769	3%	-4.374.293	-36%
16	Propiedades, planta y equipo	29.076.042	16%	43.232.282	12%	-14.156.240	-33%
19	Otros activos	23.809.354	13%	31.106.308	8%	-7.296.954	-23%
2	PASIVOS	305.280.818		573.269.655		-267.988.837	-47%
24	Cuentas por pagar	149.490.581	49%	382.529.468	67%	-233.038.887	-61%
25	Beneficios a los empleados	149.182.920	49%	156.007.675	27%	-6.824.755	-4%
29	Otros pasivos	6.607.317	2%	34.732.512	6%	-28.125.195	-81%
3	PATRIMONIO	-119.763.696		-203.521.932		83.758.236	-41%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-119.763.696	100%	-203.521.932	100%	83.758.236	-41%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS						
81	Activos contingentes	1.991.242.659	-1663%	1.987.401.545		3.841.114	0,19%
83	Deudoras de control	140.650.378	7%	140.650.378	7%	0	0%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	%P	Saldo Final 2020	%P	Variación absoluta	Variación relativa (%)
89	Deudoras por contra (cr)	2.131.893.037	1516%	2.128.051.923	1513%	3.841.114	0,18%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0		0		0	
91	Pasivos contingentes	327.822.600		503.585.445		-175.762.845	-35%
99	Acreedoras por contra (db)	327.822.600	100%	503.585.445	100%	-175.762.845	-35%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2020.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

El total del activo presenta una disminución del 50% con relación a la vigencia 2020, disminución que se refleja en casi la totalidad de las cuentas, con excepción de las cuentas de depreciación y amortización.

El total del Pasivo presenta una disminución de \$267 millones, que equivale al 47%, con relación a la vigencia 2020. En todos los saldos reflejados en las cuentas de Pasivo se presenta disminución con relación a la vigencia 2020: Cuentas por Pagar disminuye en \$233 millones con el 61%, Beneficio a Empleados disminuye en \$6 millones, que representa el 4% y, Otros Pasivos disminuye en \$28 millones, con el 81%.

La Contraloría refleja un patrimonio negativo por -119.763.696 a diciembre de 2021; el resultado del ejercicio de dicha vigencia fue positivo, razón por la cual la variación que presenta con relación a la vigencia 2020, es de disminución en el 41%. La utilidad del ejercicio se incrementó en el 20% con relación al año 2020.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría Municipal de Pereira recaudó el 100% del total del presupuesto asignado por \$3.417.205.166, no se realizaron adiciones ni reducciones al presupuesto de la vigencia 2021.

La caja menor fue creada por \$4.000.000.00, se evidenció que no se efectúan pagos superiores al 10% del valor total autorizado, los comprobantes de egreso se encuentran numerados en forma consecutiva, con fecha, beneficiario, concepto,

firma de Contralor y funcionaria encargada de su manejo; los gastos realizados corresponden a los rubros para ello asignados en la resolución de constitución.

Las conciliaciones bancarias se realizaron mensualmente para cada una de las 4 cuentas bancarias que manejan; los saldos fueron consistentes con los reflejados en los extractos, y las diferencias presentadas se encuentran debidamente soportadas.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 02. Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre de la Cuenta	Saldo Final	Riesgo identificado
ACTIVO	185.517.122	Muestra 83%
Efectivo y equivalente de efectivo	124.994.250	Se revisarán los pagos realizados de manera selectiva, las conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Propiedades planta y equipo	29.076.042	Verificar el cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
PASIVO		Muestra 97%
Cuentas por pagar	149.490.581	Verificar movimiento auxiliar, pagos por concepto de sentencias, cumplimiento de pagos.
Beneficio a los empleados	149.182.920	Verificar causaciones y pagos por prestaciones sociales
PATRIMONIO		Muestra 70%
Pérdida o déficit del ejercicio	83.758.236	Verificar registro y clasificación.
GASTOS		60%
Sueldos	1.614.488.702	
Indemnizaciones	18.772.181	
Capacitación, bienestar social y estímulos	77.604.891	
Seguros generales	31.401.917	Verificar registros contables, liquidaciones, concepto y soportes.
Honorarios	255.643.529	
Otros gastos generales	43.233.222	
Sentencias	22.713.150	

Nombre de la Cuenta	Saldo Final	Riesgo identificado
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		100%
Activos contingentes	1.991.242.659	Que no se cumpla con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		100%
Pasivos contingentes	327.822.600	Que no se cumpla con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL vigencia 2021

El Efectivo y equivalente de efectivo, presenta cifras razonables y concordantes con la información de los estados financieros.

De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo realizada al 31 de diciembre de 2021, (\$408.524.930.00), y comparado con el total de depreciación acumulada (\$400.477.198.00), se observa que el 98% de los bienes en uso, relacionados en el inventario de activos fijos, se encuentran totalmente depreciados, sobre los cuales no se observa que se hubiera realizado recálculo de su vida útil.

Así mismo, al efectuar cruce de saldos entre lo reportado en el inventario general y el Catálogo de Cuentas, se presenta diferencia en el saldo de la cuenta de Equipo de Comunicación y Computación, por valor de \$7.218.077.00 que corresponde a la compra de 3 (tres) unidades de disco duro, 9 (nueve) memorias RAM y 2 (dos) unidades de switch. Los elementos anteriormente descritos, corresponden a un activo intangible, por lo tanto, deben reclasificarse a dicha cuenta.

Mediante nota de contabilidad nro. 247 del 25 de marzo de 2021, por \$2.992.753,62, se registra movimiento crédito a la cuenta 190903-Depósitos judiciales. Dicho registro se evidencia en el Catálogo de Cuentas y en el Estado de Situación Financiera. Sin embargo, al revisar el Libro Mayor y Balances y los Libros auxiliares, el valor se ve reflejado, pero en la cuenta 13841501-Embargos judiciales, situación ésta en la que no se presenta la realidad de los hechos económicos.

Así mismo, al verificar descripción y dinámica de la cuenta 138415 se evidencia que no se encuentra vigente en el Catálogo de Cuentas del marco normativo para entidades del gobierno.

Se verificó el movimiento registrado en el libro auxiliar de la cuenta 2365-Retención en la fuente, los formularios presentados ante la DIAN, los comprobantes de egreso de los pagos realizados y los saldos del libro auxiliar, a través de los cuales se pudo determinar que la Contraloría cumplió con los plazos establecidos para la

presentación y pago oportuno de la declaración de retención en la fuente durante la vigencia 2021.

En la revisión efectuada al movimiento de la cuenta 25-Beneficio a los Empleados, y a comprobantes de egreso de enero y diciembre, se evidenció que la Contraloría realizó directamente el trámite y pago de anticipo de cesantías e intereses de cesantías a 6 de sus funcionarios: en el mes de enero de 2021 se canceló cesantías correspondientes a la vigencia 2020 a 2 funcionarias, y en diciembre de 2021, se tramitó y pagó a 5 funcionarios, de los cuales a 2 de ellos, se les canceló la totalidad de las cesantías e intereses de cesantías. El total de lo pagado asciende a \$13.516.664.00, para el cual se evidencia que no se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 1176 de 1991 y otros conceptos que regulan la materia.

De otra parte, de la revisión efectuada a los comprobantes de egreso, se detectó lo siguiente:

- Comprobantes de egreso nros. 613 del 16 de diciembre, 639 y 640 del 27 de diciembre, correspondientes al pago de cesantías e intereses de cesantías, la causación fue realizada afectando la cuenta 24010101-Bienes y Servicios, y no la 251103-Cesantías y 251104-Intereses de cesantías.
- Comprobante de egreso nro. 556 del 22 de noviembre de 2021, para pago de prima de navidad de la vigencia 2021, se afectó la cuenta 251101-Nómina por pagar y no la 251107-Prima de navidad.
- Comprobante de egreso nro. 576 del 2 de diciembre de 2021, para pago de vacaciones, en la imputación contable de la Orden de causación nro. 366 del 2 de diciembre de 2021, se registran todos los pagos realizados (sueldo vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación) afectando la cuenta 240101-Adquisición de Bienes y servicios, registro que debería corresponder a la cuenta 25-Beneficio a empleados.

Lo anterior demuestra que la Contraloría no da cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas del marco normativo para entidades del Gobierno.

La CMP no realiza causaciones mensuales por concepto de prima vacaciones, prima de servicios y bonificación por servicios prestados, motivo por el cual presenta subestimación en el saldo de la cuenta 25-Beneficio a los empleados, en la suma de \$114.887.885,00, de acuerdo a la liquidación efectuada por la entidad.

Por lo anterior, se observa que la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el Catálogo General de Cuentas del marco normativo para entidades del gobierno, y al numeral 117-Devengo o causación, de los Principios de contabilidad

Pública del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de La Nación.

En la cuenta 246003-Laudos arbitrales el saldo reflejado al cierre de la vigencia 2021, es de \$135.085.454, el cual corresponde a una demanda con fallo en contra relacionada en el formato 23-Controversias judiciales, sobre la que actualmente se encuentra pendiente reliquidación del saldo de la deuda. En los otros 2 procesos con fallo en contra, hasta el 31 de diciembre de 2021, no habría lugar a hacer registros contables por posible deuda.

El resultado del ejercicio de la vigencia 2021, arroja una utilidad por valor de \$83.758.236.00. Sin embargo, de acuerdo a las observaciones presentadas por la falta de registro de prestaciones sociales, (\$114.887.885.00) el saldo mencionado no sería razonable.

En la cuenta 81-Activos Contingentes, el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera (\$1.987.401.545.00) no coincide con el del Libro Mayor y Balances (\$1.991.242.659.00), diferencia presentada por valor de \$3.841.114, que corresponde a comodato celebrado con la Gobernación del Risaralda.

En revisión efectuada a comprobantes de egreso de los meses de junio y diciembre, por conceptos diferentes a gastos de personal, se evidenció que cuentan con todos los soportes como son: cuenta de cobro o factura, pago aportes a seguridad social, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal acta de supervisión del contrato y acta de terminación.

Se canceló la suma de \$18.772.181 por indemnización de vacaciones del Contralor Municipal.

Por concepto de capacitación se contabilizó en el gasto \$68.882.172,00, que corresponde al 2% del total del presupuesto, cumpliendo con la normativa vigente.

La renovación de las pólizas de seguro de la entidad se realizó el 10 de mayo de 2021, para el cual se canceló \$21.464.601,00.

El pago de honorarios fue de \$253.143.529, correspondientes a contratos de prestación de servicios realizados para brindar apoyo de profesionales a la gestión misional de la entidad.

En cumplimiento de la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó calificación de 4.68

Eficiente. No obstante, las observaciones administrativas detectadas en el proceso auditor denotan debilidades en el sistema.

Notas a los estados financieros:

Revisados los saldos registrados en las revelaciones de las notas a los estados financieros presentados por la Entidad de la vigencia 2021, se presentan diferencias en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, cuentas por Pagar, Patrimonio y Activos Contingentes, como se relaciona a continuación:

Tabla nro. 03. Comparación saldos estados financieros

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo catálogo de cuentas	Saldo ESF	Notas a estados financieros	Libro Mayor y Balances
16	Propiedades, planta y equipo	29.076.042	29.076.042	43.232.282	29.076.042
24	Cuentas por pagar	149.490.581	149.490.581	382.529.428	149.490.581
3	Patrimonio	119.763.696	119.763.696	287.280.168	119.763.695
81	Activos contingentes	1.991.242.659	1.987.401.545	1.991.242.659	1.991.242.659

Fuente: Rendición de cuentas SIREL- Elaboración propia.

El manual de políticas contables, se encuentra desactualizado en cuanto a la normativa vigente, estructura organizacional, control de entrada y salida de bienes y controles inherentes a la Propiedad, Planta y Equipo. En el plan de mejoramiento originado en auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, está relacionado la actualización del manual de políticas contables, cuyo plazo de ejecución es el mes de junio de 2022. Por lo anterior, no se refleja observación administrativa.

Al revisar la información reportada a la CGN por la Contraloría, se observó que ésta es consistente con la presentación de los estados financieros. Por consiguiente, no se materializa ningún riesgo.

Revisadas las pólizas de seguro adquiridas por la Contraloría durante la vigencia 2021, se observa que se realizó la renovación de pólizas de amparo de todos los bienes y recursos de la Entidad. Por consiguiente, no se materializa ningún riesgo.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme lo establecido en el plan de trabajo. No se presentaron limitaciones en la información de la auditoría.

Hallazgos de la Gestión Financiera.

Hallazgo administrativo nro. 01, por presentación errada de los saldos

reflejados en las notas a los estados financieros, no consistentes con saldo de libro mayor y balance.

Revisadas los saldos registrados en las revelaciones de las notas a los estados financieros presentados por la Entidad correspondiente a la vigencia 2021, se presentan las siguientes diferencias:

Tabla nro. 04. Comparación saldos estados financieros

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo catálogo de cuentas	Saldo ESF	Notas a estados financieros	Libro Mayor y Balances
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	29.076.042	29.076.042	43.232.282	29.076.042
24	CUENTAS POR PAGAR	149.490.581	149.490.581	382.529.428	149.490.581
3	PATRIMONIO	119.763.696	119.763.696	287.280.168	119.763.695
81	ACTIVOS CONTINGENTES	1.991.242.659	1.987.401.545	1.991.242.659	1.991.242.659

Fuente: Rendición de cuentas SIREL- Elaboración propia.

Los saldos reflejados en las notas a los estados financieros de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar y Patrimonio, son diferentes a las presentadas en el Libro Mayor y Balances.

En los Activos Contingentes, el saldo del Estado de Situación Financiera, es diferente al reflejado en el Libro Mayor y balances.

Se observa que la CMP no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 Características cualitativas de la información Financiera General- Representación Fiel; y numeral 6.5 Presentación de Estados Financieros, literal c), numeral 135. Características de las notas a los estados financieros, del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros expedido por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, se presentó por deficiencias de controles en la elaboración previa de la información financiera y las notas a los informes financieros, que conlleva a que carezcan de las características cualitativas de relevancia y verificabilidad.

Hallazgo administrativo nro. 02, con presunta connotación disciplinaria, por no dar correcta aplicación a las normas establecidas para el pago de auxilio de cesantías e intereses de cesantías.

En enero y diciembre de la vigencia 2021, la CMP tramitó y pagó auxilio de cesantías

e intereses de cesantías, como se describe a continuación:

Tabla nro. 05. Pago anticipo cesantías

Cifras en pesos

Ce	Fecha	Valor cesantías pagadas	Int. cesantías pagadas	% liq. Int. cesantías	Días anticipados	Destino	Resoluc.	Valor cesantías pagado a:
19	Enero 19-2021	\$ 4.445.999			360	Remodelación vivienda	Res. 015 de enero 15-2021	Consignado en cuenta de ahorros a nombre a la funcionaria.
667	Dic. 31-2021	\$ 4.517.608	\$ 542.113	12%	360	Remodelación vivienda	Res. 414 de dic. 27-2021	Consignado en cuenta de ahorros a nombre a la funcionaria.
21	Enero 19-2021	\$ 3.841.636			360	Compra de vivienda	Res. 16 de enero 15-2021	Vendedora
613	Dic. 16-2021	\$ 3.032.542	\$ 348.742	11,5%	345	Estudio hija	Res. 400 de dic. 15-2021	Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal.
639	Dic. 27-2021	\$ 3.029.224	\$ 348.361	11,5%	345	Estudio hija	Res.412 de dic. 22-2021	Fundación Universitaria del Área Andina.
640	Dic. 27-2021	\$ 1.128.180	\$ 112.818	10%	300	Compra de vivienda	Res.413 de dic. 22-2021	Vendedora
666	Dic. 31-2021	\$ 4.441.682	\$ 533.002	12%	360	Remodelación vivienda	Res.415 de dic. 27-2021	Consignado en cuenta de ahorros a nombre del funcionario
TOTAL		\$ 11.631.628	\$ 1.885.036					

Fuente: Elaboración propia.

El artículo 3 de la Ley 1071 de 2006, sobre el cual se ampara la Contraloría para realizar los pagos anteriormente descritos, establece: “Retiro parcial de cesantías. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos”.

Se observa que la CMP no dio cumplimiento a lo establecido en las siguientes normas:

1. El artículo 99 de la Ley 50 de 1990, menciona lo siguiente: El nuevo Régimen especial de auxilio de cesantía, tendrá las siguientes características:
 - 1ª. El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.
 - 2ª. El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.
 - 3ª. El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada retardo.
 - 4ª. Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos. (subrayados son míos).
2. El artículo 102 de la Ley 50 de 1990 establece: El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantía sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos: ... 3. Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva.” (subrayados son míos).
3. El Decreto 1176 de 1991 en su artículo 3º, establece: “El valor liquidado por concepto de auxilio de cesantía se consignará en el fondo de cesantía que el trabajador elija, dentro del término establecido en el ordinal 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990.
El valor liquidado por concepto de intereses, conforme a lo establecido en la Ley 52 de 1975, se entregará directamente al trabajador dentro del mes siguiente a la fecha de liquidación del auxilio de cesantía. (subrayado es mío)
4. Con relación a la solicitud de anticipo de cesantías, el concepto 175981 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en uno de sus apartes concluye: “...Por lo anterior, la causación de las cesantías ocurre el 31 de diciembre de cada año y a partir de esta fecha, es que se configura jurídicamente la obligación o el derecho. Una vez causado el derecho el 31 de diciembre la entidad cuenta hasta el 15 de febrero del año siguiente para su respectiva consignación, en el respectivo fondo de cesantías. Por lo anterior, en concepto

de esta Dirección no es procedente que una entidad reconozca un derecho antes de que este se cause...”

5. Así mismo, con relación al pago de intereses de cesantías, el Concepto 83161 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece: “...Así las cosas, los afiliados a fondos privados y que pertenezcan al régimen anualizado, tendrán derecho al reconocimiento y pago del 12% de las cesantías causadas en el año inmediatamente anterior o proporcional por el tiempo laborado; éste pago estará a cargo del empleador y deberá ser cancelado directamente al empleado en los términos del artículo 99 numeral 2º de la Ley 50 de 1990..” (subrayado es mío).
6. Sentencia 08001-23-33-000-2014-00357-01 del 27 de septiembre de 2018, sección segunda, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que en su parte II. Consideraciones -2.3. Marco normativo y jurisprudencial, 2.3.2. Cesantías para los empleados públicos del nivel territorial, expone lo siguiente:

*“...A su vez, la Ley 344 de 27 de diciembre de 1996, en el artículo 13 dispuso que a partir de su publicación, las personas que se vinculen a las Entidades del Estado, tendrían un **régimen anualizado de cesantías**, en virtud del cual, la liquidación definitiva de las mismas debe realizarse el 31 de diciembre de cada año....”*

Igualmente, esta Corporación ha precisado que existen tres sistemas diferentes de cesantías para los servidores públicos del nivel territorial, así:

*“[...] **Sistema retroactivo**, donde las cesantías se liquidan con base en el último sueldo devengado, sin lugar a intereses. Se rige por la ley 6ª de 1945 y demás disposiciones que la modifican y reglamentan y es aplicable a los servidores públicos vinculados antes del 30 de diciembre de 1996; **De liquidación definitiva anual y manejo e inversión** a través de los llamados fondos de cesantías creados por la ley 50 de 1990, el cual incluye el pago de intereses al trabajador por parte del empleador y cubre a las personas vinculadas a estos a partir del 31 de diciembre de 1996, en los términos del decreto 1582 de 1998; y por último el **Sistema del Fondo Nacional de Ahorro** el cual rige para los servidores que a él se afilien y contempla la liquidación anual de cesantías, pago de intereses por parte del Fondo, protección contra la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y, además, contribuye a la solución del problema de vivienda y educación”².*

Frente a lo anterior, es claro que la Contraloría tenía la obligación legal de consignar las cesantías de cada empleado al fondo al cual se encuentra afiliado, cuyo plazo máximo vence el 14 de febrero de cada año, y es a través de él, ante quien el empleado debe tramitar su retiro, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 1071 de 2006. Así mismo, para el caso de los intereses de cesantías, éstos deben cancelarse dentro del mes siguiente a la fecha de liquidación del auxilio de

² Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, M.P. Jaime Moreno García, sentencia del 19 de julio de 2007, proceso con radicado 15001-23-31-000-2000-02033-01 y número interno 9228-05

cesantía, cuyo plazo máximo vence el 31 de enero. Su pago parcial, sólo es aceptado en caso de liquidación definitiva del empleado.

Esta situación obedece posiblemente a inadecuado control e interpretación errada de las normas correspondientes al auxilio de cesantías e intereses a las cesantías, lo que conllevó a efectuar pagos con un procedimiento errado.

Hallazgo administrativo nro. 03, por inconsistencias entre el número de cuenta registrado en notas contables y comprobantes de egreso, y el reflejado en el Catálogo de Cuentas y Libro Mayor y Balances.

- En la nota de contabilidad nro. 247 del 25 de marzo de 2021, por \$2.992.753,62, se registra movimiento crédito a la cuenta 190903-Depósitos judiciales. Dicho registro se evidencia en Catálogo de Cuentas y en Estado de Situación financiera; sin embargo, al revisar Libro Mayor y Balances y Libros auxiliares, el registro se ve reflejado en la cuenta 13841501-Embargos judiciales. Así mismo, al verificar la descripción y dinámica de esta cuenta 138415, se evidencia que no se encuentra vigente en el Catálogo de Cuentas del marco normativo para entidades del gobierno.
- En el comprobante de egreso nro. 556 del 22 de noviembre de 2021, por \$122.311.612.00 para pago de prima de navidad se registra un débito a la cuenta 251101-Nómina por pagar y no la establecida en el Catálogo de Cuentas del marco normativo para entidades del gobierno, que es la 251107-Prima de navidad.
- Mediante comprobante de egreso nro. 576 del 2 de diciembre de 2021, se cancela vacaciones a un empleado. En la imputación contable de la Orden de causación nro. 366 del 2 de diciembre de 2021, se observa que se registran todos los pagos realizados (sueldo vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación) afectando la cuenta 240101 - Adquisición de Bienes y Servicios, registros que deberían corresponder a las cuentas 251104-Vacaciones, 251105 - Prima de vacaciones y 251109 - Bonificación especial por recreación.

En los comprobantes de egreso nros. 576 al 580 y 581 al 584 del 2 y 3 de diciembre, respectivamente, se realiza el mismo proceso contable relacionado anteriormente.

Basado en lo anterior, se observa que la CMP no dio aplicación a las siguientes normas: Manual de Políticas Contables, numeral II-Características cualitativas de la información financiera útil-Representación fiel; Capítulo 2 - Descripción y dinámicas de la cuenta 24-Cuentas por Pagar y Cuenta 25-Beneficio a los empleados del

Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades del Gobierno y; numeral 117-Devengo o causación de los Principios de contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública, de la Contaduría General de La Nación.

Esta situación obedece posiblemente a inadecuado control e interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel de los estados de situación financiera.

Hallazgo administrativo nro. 04, con presunta connotación disciplinaria, por subestimación de la cuenta 2511-Beneficio a los empleados en cuantía de \$114.887.885.00.

La cuenta 2511-Beneficio a los Empleados a Corto Plazo, presentó saldo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$149.182.920, cuantía que se encuentra subestimada en \$114.887.885.00 (de acuerdo a liquidación efectuada por la entidad), en consideración a que se omitió el registro del pasivo de las primas de vacaciones, bonificación por servicios prestados y prima de servicios al cierre de la vigencia.

De acuerdo a lo anterior, la Contraloría no cumple con lo contemplado en la Resolución nro. 533 de 2015 el cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, (numeral 6.2.2.-Reconocimiento de Pasivos) las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos (numeral 5.1.-Beneficio a los empleados), los procedimientos contables (reconocimiento de los beneficios a los empleados y el Catálogo General de Cuentas (descripción y dinámicas cuenta 25-Beneficio a los empleados).

Esta situación denota falta de control y desconocimiento en la aplicación de las normas contables vigentes, lo que conlleva a que la Contraloría no refleje los hechos financieros en el momento en que suceden, situación que incide en el resultado del ejercicio al final de la vigencia.

Hallazgo administrativo nro. 05, por el uso de bienes totalmente depreciados, sin revisión de la vida útil al término del periodo contable.

La Entidad presenta en el inventario de activos realizado al final de la vigencia, bienes en uso que se encuentran totalmente depreciados. Al verificar los saldos del Catálogo de Cuentas, en la cuenta 16- Propiedad, Planta y Equipo y la cuenta de Depreciación acumulada, se observa que el 98% de los bienes se encuentran

totalmente depreciados, quedando saldo en dicha cuenta por \$29.076.042.

La CMP no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece en el numeral 29, lo siguiente: “el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio”.

Lo anterior pudo obedecer a la omisión, error en la interpretación, falta de control o desactualización de la norma, poniendo en riesgo la calidad de la información contable, así como las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

Hallazgo administrativo nro. 06, por diferencias entre el saldo del inventario general con el reflejado en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo del Catálogo de Cuentas.

Al verificar el valor del inventario general de activos fijos realizado al final de la vigencia 2021, y compararlo con el saldo del Catálogo de Cuentas de la cuenta 16- Propiedad, planta y equipo se refleja una diferencia por valor de \$7.218.077.00. La diferencia corresponde a compra realizada en el mes de diciembre de 3 (tres) unidades de disco duro, 9 (nueve) memorias RAM y 2 (dos) unidades de switch. Los elementos anteriormente descritos, corresponden a un activo intangible, por lo tanto, deben reclasificarse a dicha cuenta.

La Contraloría no dio cumplimiento al numeral 3.4-Reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipo y/o al numeral 4. Activos intangibles, de su manual de políticas contables; a lo establecido en el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para entidades del gobierno, Capítulo 2- Descripción y dinámicas del grupo 16-Propiedad Planta y Equipo y 1970-Activos intangibles.

Lo anterior se presentó por falta de seguimiento y control, conciliación y depuración de la información contable, lo que no permite que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Hallazgo administrativo nro. 07, por debilidades en el sistema de control interno contable.

Dadas las seis observaciones administrativas descritas anteriormente, se evidencia

que se presentan debilidades en la aplicación y evaluación del control interno contable.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Esta situación denota fallas en los controles establecidos, lo cual generó información contable sin las características cualitativas de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso contable fue negativa.

El resultado del proceso contable en la Certificación Anual de Gestión de la CMP durante la vigencia 2021, presenta un nivel de riesgo bajo, teniendo en cuenta que cumplió con la publicación mensual de los informes financieros y contables en su página web.

2.2. Gestión Presupuestal

Mediante Resolución nro. 410 del 29 de diciembre de 2020, la CMP adoptó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021, por valor de \$3.417.205.166.00. Se recaudó el 100% del presupuesto, el cual fue destinado para atender los gastos de funcionamiento. No se efectuaron adiciones ni reducciones.

Tabla nro. 06. Ingresos

Entidad que transfiere o paga	Presupuesto inicial	Adiciones	Reducción	Cifras en pesos	
				Presupuesto definitivo	Recaudos
Recursos de la Nación	0	0	0	0	0
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	3.417.205.166	0	0	3.417.205.166	3.417.205.166

Fuente: Rendición de cuentas SIREL.

La auditoría se enfocó en la comprobación de la expedición de los actos administrativos que soportan la legalidad y constitución de las cuentas por pagar (Soportes y apropiación presupuestal) y en verificar la inclusión presupuestal con su respectiva apropiación para garantizar el pago de sentencias y conciliaciones.

La Contraloría no ha implementado el nuevo Catálogo Presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución nro. 3832 del 18 de octubre de 2019, cuyo plazo máximo vence en la vigencia 2022.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El recaudo de los ingresos presupuestados fue del 100%. Se dio cumplimiento a la ejecución del PAC de la vigencia 2021.

El total del gasto ejecutado fue de \$3.417.205.166, de los cuales se ejecutaron \$3.129.147.826 para gastos de funcionamiento (92%) y \$288.157.188 para Gastos Generales (8%).

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 07. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.01	Sueldos	1.614.488.704	1.614.488.704	100%	Se evaluará el riesgo inherente del proceso, realizando trazabilidad con contabilidad, contratación, talento humano, controversias judiciales. Revisión de cumplimiento de requisitos para pagos.
2.1.01.01.33	Indemnización por vacaciones	18.772.181	18.772.181	100%	
2.1.01.02.03	Honorarios profesionales	253.143.529	253.143.529	100%	
2.1.02.02.01	Capacitación	68.882.172	68.882.172	100%	
2.1.02.02.09	Seguros	27.941.467	27.941.467	100%	
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	133.479.050	133.479.050	100%	
Totales		2.116.707.103	2.116.707.103		

Fuente: Formato 7 Ejecución presupuestal de gastos.

Mediante Resolución nro.006 del 11 de enero de 2022 se constituyeron las Cuentas por Pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2021 por valor de \$114.811.378.00.

El valor ejecutado por concepto de sueldos fue de \$1.614.488.702.00, los cuales representan el 52% del total de gastos de funcionamiento.

El 5 de febrero de 2021, se realizó prórroga a las pólizas de la entidad por 3 meses, para el cual se canceló un total de \$ 6.476.866,00, y el 10 de mayo, se hizo la renovación con vigencia de 1 año de las pólizas de seguro de la Contraloría cancelando la suma de \$ 21.464.601,00.

El rubro de honorarios fue ejecutado por \$253.143.529, correspondientes a contratos de prestación de servicios profesionales.

Por concepto de Otros gastos generales se canceló la suma de \$43.233.222, dentro de los cuales se efectuó contratación para realizar el concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil por la suma de \$42.000.000.00.

Por Sentencias Judiciales, se canceló la suma de \$22.713.150.00 correspondiente a demanda con fallo en contra.

Por concepto de Capacitación el gasto ascendió a \$68.882.172,00, que equivale al 2% del total del presupuesto, cumpliendo con la norma establecida.

Al revisar las modificaciones realizadas al presupuesto, se observó que se expidieron todos los actos administrativos de modificación. Por consiguiente, todas las modificaciones se encuentran debidamente aprobadas. No se materializa el riesgo.

Al revisar la ejecución del gasto, se pudo determinar que su ejecución se realizó de acuerdo a la programación del PAC. No se materializa el riesgo.

La muestra fue evaluada en su totalidad. No se materializaron riesgos.

No hubo limitaciones en la información de la auditoría.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

No se presentaron.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable.

El resultado del proceso presupuestal en la Certificación Anual de Gestión de la CMP durante la vigencia 2021, presenta un nivel de riesgo bajo, el cual coincide con el resultado de la evaluación realizada a través del presente proceso auditor.

2.2.2. Presupuesto Como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Pereira en la vigencia 2021, celebró 91 contratos por valor de \$431.969.697; cuantía que corresponde al 12,64% del presupuesto (\$3.417.205.166) comprometido en la vigencia evaluada.

La contratación en la vigencia 2021 presentó una disminución del 30,6% en número de contratos con relación a la vigencia 2020, en la cual la entidad reportó 131 contratos por \$553.988.595. La contratación en la vigencia 2021 fue de \$431.969.697, lo que representa una disminución del 22,02% en la cuantía de los contratos.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato fue de: cinco contratos de compraventa (\$16.352.638), 83 contratos de prestación de servicios (\$376.958.001), dos de suministro (\$17.125.016) y uno de seguros (\$21.534.042). Los contratos celebrados por contratación directa el 86,82% del total de la contratación y el 80,86% del valor de los mismos; mientras que los contratos de mínima cuantía representan el 13,18% del valor total de la contratación de la entidad.

En la vigencia 2021, no se adelantaron procesos contractuales a través de concurso de méritos, selección abreviada o licitación pública.

La contratación estuvo enfocada en la adquisición de bienes y servicios como son: curso y entrega de correspondencia; pólizas de seguros; actividades de bienestar social; capacitaciones a los sujetos de control y a los funcionarios públicos; suministro de elementos de cafetería y aseo; compra, mantenimiento y soporte de software y contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión

para los procesos misionales (cumplimiento del PGA 2021 de la Contraloría). Realizando un cruce entre los contratos de prestación de servicios ejecutados por la Contraloría para apoyar la gestión de los procesos misionales que desarrolla la misma; se evidenció que los mismos contribuyen de manera positiva para alcanzar las metas establecidas en los planes, programas y proyectos de la Entidad, lo cual se pudo establecer con los contratos revisados en la muestra seleccionada. Los contratistas adelantaron su labor y la necesidad de la entidad se encuentra fundamentada, teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios asignados a estas labores y la cantidad de ejercicios auditores adelantados por la Contraloría, así como los procesos que debe iniciar la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con base en los traslados realizados por la Dirección Técnica de Auditorías.

La Contraloría estableció su Plan Anual de Adquisiciones mediante Resolución nro. 030 del 22 de enero de 2021, publicado en su página Web y en la Plataforma Secop II el 30 de enero de 2021 y lo modificó mediante Resolución 331 del 02 de noviembre de 2021, publicado en su página Web y en la Plataforma Secop II el 19 de noviembre de 2021; al revisar la muestra seleccionada se pudo verificar que los contratos realizados se encontraban incluidos dentro del PAA y su modificación, cumpliendo con este requisito del artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Pereira reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 91 contratos por \$431.969.697, lo que correspondió al 12,64% del presupuesto de la entidad, se selecciona una muestra de 30 contratos que representa el 33% de los contratos realizados y el 48% de la cuantía total contratada por la entidad.

Tabla nro. 08. Muestra Contratos

Cifras en pesos

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
1	004-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado brindado apoyo jurídico en las mesas de trabajo de la dirección técnica de auditorías, así como acompañamiento en la conceptualización de hallazgos con presuntas connotaciones, penales, fiscales y disciplinarios con ocasión a los	\$9.900.000	2.29	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			procedimientos de auditoría.			funcionarios de planta.
2	025-2021	Prestación de Servicios	Brindar apoyo profesional como abogado en dirección técnica de auditorías brindando apoyo jurídico legal, en el análisis de la contratación de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira, así como también apoyar la revisión y emisión de pronunciamiento de contratos en virtud del artículo 43 de la ley 80 de 1993.	\$4.200.000	0.97	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
3	041-2021	Prestación de Servicios	Brindar apoyo profesional como abogado en la dirección técnica de auditorías brindando apoyo jurídico legal, en el análisis de la contratación de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira, así como también apoyar la revisión y emisión de pronunciamiento de contratos en virtud del artículo 43 de la ley 80 de 1993.	\$2.800.000	0.64	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
4	001-2021	Prestación de Servicios	Brindar apoyo como profesional en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse en la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de contratación y la supervisión, como también de apoyo jurídico a la oficina de asesora jurídica.	\$9.000.000	2.08	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
5	043-2021	Prestación de Servicios	Brindar apoyo como profesional en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse en la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a los lineamientos establecidos	\$2.000.000	0.46	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			en el manual de contratación y la supervisión, como también de apoyo jurídico a la oficina de asesora jurídica.			necesidad.
6	082-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para apoyar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.	\$4.593.333	1.06	Que se hayan incumplido los principios de transparencia y publicidad de la contratación.
7	040-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Pereira.	\$4.400.000	1.01	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
8	066-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría municipal de Pereira.	\$2.200.000	0.50	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
9	039-2021	Compraventa	Contratar la renovación de 70 licencias de uso de software antivirus Eset Endpoint Protection Advanced que incluye consola de administración para el monitoreo constante a las estaciones de trabajo que hacen parte de la red CMP, actualizaciones permanentes y soporte por un año, transferencia de conocimiento para la administración y manejo de las herramientas del	\$3.460.450	0.80	Que se cumpla con el objetivo nro. 1 del Plan Estratégico.

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			software y actualizaciones.			
10	002-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para apoyar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.	\$20.669.998	4.78	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
11	012-2021	Suministro	Suministro de combustibles, aditivos en general productos y/o servicios relacionados, para los vehículos de la Contraloría Municipal de Pereira.	\$13.000.000	3.00	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentre alineado con los objetivos del Plan de acción y el Plan Estratégico.
12	023-2021	Prestación de Servicios	Contratar los servicios de soporte, mantenimiento, transferencia de conocimiento, asesoría y acompañamiento profesional especializado para los servidores Linux CentOS, revisión y mantenimiento de los servicios de red incluida la VPN en la Contraloría Municipal de Pereira.	\$5.899.000	1.36	Que se cumpla con el objetivo nro. 1 del Plan Estratégico.
13	035-2021	Seguros	Adquisición de pólizas de seguros que protegerán los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y	\$21.534.042	4.98	Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			aquellos por los que sea legalmente responsable la Contraloría Municipal de Pereira.			contenga la totalidad de servicios a contratar y la posible cuantía de los mismos, así como que el PAA se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Acción y el Plan Estratégico.
14	003-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo y soporte operativo en el área de planeación, para estructurar, documentar e implementar todo lo relacionado con la Nueva de Guía de Auditoría Territorial.	\$2.700.000	0.62	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
15	008-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, para el impulso procesal y en especial para la proyección de autos y sustanciación de los distintos expedientes que tramita dicha dirección con la finalidad de descongestionar los trámites administrativos pendientes.	\$5.600.000	1.29	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
16	014-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento a la Contraloría Municipal de Pereira en cuanto al cumplimiento integral del plan institucional de capacitación 2021 PIC mediante el desarrollo de programas de aprendizaje individuales y en equipo	\$20.000.000	4.63	Que se esté dando cumplimiento a los objetivos contenidos en el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la vigencia

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			ajustados a la política nacional de formación de empleados públicos, para la inducción y reinducción de los líderes de proceso en el fortalecimiento de competencias laborales específicas y coaching necesarias para su desempeño en niveles.			relacionadas con el proceso.
17	015-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales brindando continuidad al servicio de hospedaje de la página web institucional, servicio de intranet, correo institucional y actualización de las bases de datos contenidas en la página web de la Contraloría Municipal de Pereira www.contraloriapereira.gov.co .	\$20.000.000	4.63	Que se cumpla con el objetivo nro. 1 del Plan Estratégico.
18	017-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, para el impulso procesal y en especial para la proyección de autos y sustanciación de los distintos expedientes que tramita dicha dirección con la finalidad de descongestionar los trámites administrativos pendientes y actuaciones administrativas que adelantan, especialmente en la gestión archivística y consolidación de información.	\$4.000.000	0.92	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
19	031-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, para el impulso procesal y en especial para la proyección de autos y sustanciación de los	\$6.600.000	1.53	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			distintos expedientes que tramita dicha dirección con la finalidad de descongestionar los trámites administrativos pendientes.			permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
20	033-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, para la sustanciación, proyección de autos e impulso a las distintas actuaciones derivadas en los procesos de responsabilidad fiscal, indagación preliminar y administrativos sancionatorios que actualmente cursan en el despacho, derivado de los hallazgos trasladados por la dirección técnica de auditorías.	\$6.600.000	1.53	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
21	038-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, para el impulso procesal y en especial para la proyección de autos y sustanciación de los distintos expedientes que tramita dicha dirección con la finalidad de descongestionar los trámites administrativos pendientes.	\$6.900.000	1.60	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
22	044-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado a para apoyar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.	\$4.593.333	1.06	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
23	047-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como licenciada en comunicación brindando acompañamiento en virtud de visibilizar a través de medios de comunicación y redes sociales la labor desempeñada por la Contraloría Municipal de Pereira como una entidad que vela por el adecuado uso de los recursos públicos del municipio, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y equidad.	\$2.000.000	0.46	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
24	052-2021	Prestación de Servicios	Brindar apoyo como profesional en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse en la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de contratación y la supervisión, como también de apoyo jurídico a la oficina de asesora jurídica.	\$4.000.000	0.93	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
25	053-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado a para apoyar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.	\$4.593.333	1.06	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
26	060-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como licenciada en comunicación brindando acompañamiento en virtud de visibilizar a través de medios de comunicación y redes sociales la labor	\$2.000.000	0.46	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			desempeñada por la Contraloría Municipal de Pereira como una entidad que vela por el adecuado uso de los recursos públicos del municipio, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y equidad y apoyo al seguimiento del plan estratégico y plan de acción vigencia 2020-2021.			necesidad.
27	061-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, para el impulso procesal y en especial para la proyección de autos y sustanciación de los distintos expedientes que tramita dicha dirección con la finalidad de descongestionar los trámites administrativos pendientes.	\$2.300.000	0.53	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
28	067-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado brindando apoyo jurídico en las mesas de trabajo de la dirección técnica de auditorías, así como acompañamiento en la conceptualización de hallazgos con presuntas connotaciones, penales, fiscales y disciplinarios con ocasión a los procedimientos de auditoría.	\$3.300.000	0.76	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben efectuar los funcionarios de planta.
29	069-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en la dirección técnica de auditorías brindando acompañamiento y participación en la ejecución de las auditorías financieras y de gestión de la vigencia 2020 de los sujetos de control parque temático de flora y fauna de Pereira S.A.S. ESP y el	\$1.250.000	0.29	Que se estén celebrando contratos para la realización de actividades misionales permanentes que deben

ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			instituto de movilidad de Pereira.			efectuar los funcionarios de planta.
30	070-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado a para apoyar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.	\$6.889.999	1.60	Que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
Totales				\$206.983.488	48%	

Fuente: SIA OBSERVA 2021.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor asignado, los mismos fueron valorados en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Hallazgos de la Gestión en Contratación.

Hallazgo administrativo nro. 08, por falencias en la publicidad de los contratos.

En el contrato que se identifica a continuación, se observó que la Contraloría Municipal de Pereira, al momento de publicación del contrato, cuando en la plataforma se solicita la identificación del proceso y se pregunta: "Dar publicidad al proceso"; la respuesta de quien realizó la publicación del contrato fue: "No"; razón por la cual este proceso no es notorio en la vista pública.

Tabla nro. 09. Contratos

Cifras en pesos

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios nro. 082-2021/ Contratación Directa
Objeto	"Prestación de servicios profesionales como abogado especializado a para apoyar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer"
Valor	\$4.593.333
Fecha de suscripción y/o	03/11/2021

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios nro. 082-2021/ Contratación Directa
perfeccionamiento	
Plazo	29 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 03/11/2021
Fecha de Terminación	02/12/2021
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	N/A

Fuente: Elaboración propia.

El no dar publicidad a un contrato vulnera lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que afectó los principios de transparencia y publicidad, lo cual dificulta el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Esto se produce presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada, generando que la entidad no cumpla con lo establecido en la Ley.

Igualmente, en la etapa de planeación, se habían identificado otros dos riesgos:

- Que se contraten personas para realizar actividades misionales permanentes que deben realizar los funcionarios de planta.
- Realización de diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.

De la evaluación realizada, se encontró que el riesgo identificado en la etapa de planeación, no fue configurado teniendo en cuenta que los contratistas adelantaron su labor y la necesidad de la entidad se encuentra fundamentada, teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios asignados a estas labores y la cantidad de ejercicios auditores adelantados por la Contraloría, así como los procesos que debe iniciar la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con base en los traslados realizados por la Dirección Técnica de Auditorías. Así mismo, se observó que se encuentra justificada que la Contraloría celebrara diferentes contratos con objetos contractuales similares, teniendo en cuenta que estos se encuentran direccionados a contratar servicios para los cuales la Entidad no cuenta con personal suficiente y especializado para satisfacer las diferentes necesidades contratadas, en consecuencia, el riesgo identificado no se configuró.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue razonable. En la

evaluación se encontró que hubo coherencia con el resultado del indicador del proceso de contratación; observándose el cargue oportuno, integral de los documentos contractuales en todas sus etapas.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La CMP, reportó una planta de personal autorizada de 48 funcionarios, desagregada entre directivos, asesores, profesionales, técnicos y asistencial, la cual se encuentra ocupada con 40 funcionarios así:

Tabla nro. 10. Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					Total, Funcionarios
	De Período	Libre Nominación	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	
Asistencial	0	0	3	4	0	7
Técnico	0	0	2	8	0	10
Profesional	0	1	14	2	0	17
Asesor	0	2	0	0	0	2
Directivo	1	3	0	0	0	4
Total	1	6	19	14	0	40

Fuente: Formato 14 SIREL 2021.

De acuerdo a la tabla anterior, en la columna de total funcionarios, el número de 4 directivos corresponde al 10%, 2 asesores corresponden al 5%, 17 profesionales corresponden al 42,5%, 10 Técnicos corresponden al 25% y 7 asistenciales que representan el 17,5% frente al total de la planta ocupada.

Con respecto al análisis frente a las diferentes áreas de la Entidad, la Contraloría presentó la tabla anterior cuyo análisis nos refleja que la planta autorizada está para 48 funcionarios y la ocupada de 40 funcionarios, desagregados en el área misional con 26 funcionarios que representan el 65% y con 14 funcionarios del área administrativa, que corresponden al 35%.

Para la vigencia 2021 la Entidad reportó lo correspondiente a los pagos por nivel por Sueldos y Salarios de \$1.677.656.621 que corresponden a sueldos y bonificaciones, Contribuciones imputadas por \$10.520.405, conformada por incapacidades, Prestaciones Sociales por \$494.325.193, conformada por vacaciones, cesantías, primas y bonificaciones y gastos de personal diversos por \$400.451.542, que se componen de remuneración por servicios, honorarios, capacitación y viáticos y gastos de viaje.

Asignación Salarial

La CMP, mediante Resolución nro. 070 del 16 de febrero de 2021, ordena el incremento salarial para los empleados de la planta de cargos de la CMP, en un 1.61%, sin exceder los límites máximos establecidos por el DAFP.

Plan Institucional de Capacitación – PIC

El Plan Institucional de Capacitación de la CMP, se desarrolló en su totalidad de acuerdo a lo programado y aprobado por la Entidad, adelantando 21 actividades de capacitación para sus funcionarios por \$68.882.172, que corresponden al 2.01% del total de apropiación definitiva de \$3.417.2058.166.

La CMP dando cumplimiento al Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, incluyó capacitaciones de 20 horas, dirigidas a sus sujetos de control para orientar y fortalecer sus funciones.

Las capacitaciones realizadas por la Contraloría en cumplimiento de su Plan Institucional de Capacitaciones contribuyeron al desarrollo de los Programas de Aprendizaje en Equipo PAE, aportando las herramientas necesarias para la optimización de los procesos inherentes a cada área de la Entidad.

Plan de Bienestar e incentivos

La CMP, en desarrollo del programa anual de Bienestar Social, enmarcado en la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, adoptó y reglamentó para la vigencia 2020, el Programa de Incentivos y Estímulos para los funcionarios de la Entidad.

Para la ejecución del Plan de Bienestar e incentivos, la Entidad ejecutó un presupuesto de \$77.604.891 y que, en cumplimiento del mismo, se ejecutó el 100% de lo presupuestado, desarrollando actividades deportivas, recreativas y culturales.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrolló dando cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución nro. 236 de 2021 de la CMP; en este plan se tomaron en cuenta los aspectos de prevención de lesiones, y enfermedades laborales, encontrándose ajustado a la normatividad vigente.

Reconocimiento de incapacidades

Durante la vigencia 2021, la Entidad, radicó 35 incapacidades a partir del mes de enero de las cuales 12 son mayores a 2 días, en donde 4 se encuentran en trámite en el área administrativa, 5 en trámite en la EPS, es decir aún están pendientes de pago por la prestadora de salud, 7 fueron pagadas y 7 liquidadas, en donde se evidencia gestión por parte de la Entidad.

Muestra Seleccionada

En el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información del Proceso de Talento Humano, para su debido pronunciamiento:

- Nómina: Se revisará transversalmente con el proceso contable, la liquidación de la nómina de junio de 2021 de los funcionarios, para verificar el cálculo de los salarios, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.
- Incapacidades: Documentos de la liquidación realizada por las incapacidades.
- Capacitación:
 - Actos administrativos y/o actas de comités, documentos soportes de la planeación y programación del plan de capacitaciones.
 - Actos administrativos y/o actas de comités, documentos soportes de la ejecución detallada del plan de capacitaciones.

El proceso de talento humano se revisó transversalmente con el proceso contable en cuanto a la liquidación de la nómina del mes de junio y diciembre de 2021 de manera selectiva para verificar el cálculo de los salarios, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, encontrándose conforme y oportuno en sus pagos.

La Contraloría paga su nómina quincenalmente, los descuentos por concepto de aportes a seguridad social se realizan adecuadamente (4% por salud y 4% por aportes a pensión), se hace los descuentos por retención en la fuente a los funcionarios que cumplen con el monto de ingreso,

Revisado el cálculo de la nómina de los meses de junio y diciembre de 2021, se observó lo siguiente:

La nómina se calcula adecuadamente, conforme a las leyes y los salarios se encuentran ajustados a los decretos nacionales y a la Resolución nro. 070 del 16 de febrero de 2021, mediante el cual se establecen las asignaciones básicas mensuales de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira. Igualmente, se realizan los descuentos como son los aportes a la seguridad social, retención en

la fuente y libranzas.

Las prestaciones sociales fueron liquidadas oportunamente y canceladas de acuerdo a la normativa vigente. Estas son las prestaciones reconocidas:

- Prima de Servicios: 15 días.
- Prima de Navidad: 30 días. Fue cancelada a todos los funcionarios el 22 de noviembre de 2021, de acuerdo a la directriz presidencial.
- Prima de Vacaciones: 15 días. Es un reconocimiento que la Ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicios
- Vacaciones.
- Bonificación Servicios Prestados: la bonificación será equivalente al 50% del conjunto de la asignación básica y los gastos de representación que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a \$ 1.395.608.
- Bonificación especial por recreación: Se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual.

Durante la etapa de planeación se había identificado el siguiente riesgo:

- Posibilidad de que no se tengan en cuenta para la elaboración del plan capacitación las necesidades de los funcionarios.

De la evaluación realizada, se encontró que el anterior riesgo identificado, no se materializó teniendo en cuenta que con los documentos aportados por la Contraloría se pudo verificar que el plan de capacitación se construyó teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los funcionarios, de conformidad con las encuestas que respaldan este plan; asimismo fue capacitada la ciudadanía en control social. Las capacitaciones realizadas por la CMP, tuvieron un enfoque teórico-práctico basadas en las necesidades de sus funcionarios, tanto en temas relacionados con el control fiscal, así como en temas que contribuyeron con el fortalecimiento de sus capacidades laborales individuales y en equipo; como también el crecimiento personal de los funcionarios promoviendo su desarrollo integral.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

No se presentaron.

Conclusiones de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue razonable.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2021 la Contraloría registró nueve procesos judiciales en los cuales actúa como parte demandada, con una cuantía inicial de las pretensiones por \$2.865.844.442, de los cuales seis medios de control corresponden a nulidad y restablecimiento del derecho que representan el 66.6%, dos procesos a nulidad simple que representan el 22.2% y uno que corresponde a proceso ejecutivo que representa el 11.2%.

Referente al estado de cada proceso, se observó que de los nueve procesos reportados por la Contraloría se observan tres procesos con fallo en contra en primera instancia y uno con fallo en contra en segunda instancia. Es decir, cuatro decisiones en contra de la entidad como se puede apreciar a continuación:

Tabla nro. 11 - Controversias judiciales con fallo en contra

Cifras en pesos

Mecanismos de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Sentido del fallo de primera instancia	Cuantía del fallo	Estado actual
Nulidad y restablecimiento del derecho.	78,515,500	En contra	78,515,500	Presentación del recurso de apelación
Referente al proceso en el fallo de primera instancia no se ordenó a la Contraloría devolver la suma referida, sino que se indicó que debía realizar los trámites administrativos necesarios para la devolución.				
Otro	462,358,988	En contra	462,358,988	Con sentencia de primera instancia
Nulidad simple	40,196,171	A favor	0	Con sentencia de segunda instancia revocando fallo de primera instancia. 25smmlv.
Nulidad y restablecimiento del derecho.	1,954,476,295	En contra	1,954,476,295	Admisión del recurso de apelación
Por otra parte, el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho por la suma de \$1.954.476.295 es un posible activo para la Contraloría, debido a que es una discusión de la Ley 1416 de 2010 para el fortalecimiento del control fiscal, razón por la cual se aclara que no es una demanda donde la Entidad adeude el concepto mencionado.				

Mecanismos de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Sentido del fallo de primera instancia	Cuantía del fallo	Estado actual
Total	2,865,844,442	3 procesos En contra	2,495,350,783	

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a los mecanismos de defensa, la Contraloría cuenta con la Resolución nro. 119 de fecha 4 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se modifican los lineamientos del comité de conciliación de la Contraloría Municipal de Pereira y se dictan otras disposiciones”, el informe de oficina jurídica asesora jurídica – comité de conciliación de fecha noviembre de 2021 en la cual realizan un seguimiento al plan de acción.

Así mismo, teniendo en cuenta la sentencia de unificación por parte del Consejo de Estado RAD. 2013-01143-01 (1317-2016) del 9 de septiembre de 2021 la entidad realizó ajuste por parte de la oficina jurídica a la política de daño antijurídico de la Contraloría Municipal de Pereira.

Igualmente, aportaron la Directriz nro. 002-2021 referente a la socialización de la política de daño antijurídico y plan de acción y la Política de prevención del daño antijurídico con los ajustes con Resolución nro. 357 de 18 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se ajusta la política de daño antijurídico de la Contraloría Municipal de Pereira”.

La CMP cuenta con pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2021 donde se observa sumas conciliadas entre el área de contabilidad y el área jurídica por \$327.822.600.

De igual manera, se pudo observar que para la vigencia 2021, se celebraron contratos de prestación de servicios para apoyar la defensa judicial de la entidad.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó como muestra dos controversias judiciales reportadas en la cuenta por \$502.555.159 que representan el 17.5% del valor total de las pretensiones para evaluar la posibilidad de que se afecte las funciones establecidas en el comité de conciliación con sus funciones y la posibilidad de afectación en la gestión de representación judicial por parte de la Contraloría en razón a las sentencias con fallos adversos, comprobando la constitución del comité de conciliación y defensa

judicial de la entidad, así como su funcionamiento de acuerdo con su regulación interna y legal y determinando el adecuado trámite y gestión de reconocimiento y pago de fallos adversos en cumplimiento de orden judicial.

Tabla nro. 12. Muestra de procesos con fallo en contra y pagos efectuados

Nro. Único del proceso	Autoridad judicial que lo conoce	Mecanismo de defensa	Observaciones
66001333300220160009 100	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE PEREIRA	Nulidad simple	Posible inoperatividad en los mecanismos de defensa técnica.
66001333300420160028 200	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DE PEREIRA	Proceso ejecutivo	Posible incumplimiento en el pago oportuno de sentencia judicial e incurrir en el pago de intereses e inoperatividad en los mecanismos de defensa técnica.

Fuente: SIA Misional, Módulo SIREL Formato F23, vigencia 2020.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales.

Hallazgo administrativo nro. 09, por inoperatividad en los mecanismos de defensa técnica.

El proceso ejecutivo con radicado nro. 2016-282 derivó del retardo en el cumplimiento de los créditos judicialmente reconocidos en la sentencia proveniente del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado nro. 2009 – 570 con sentencia de fecha 31/01/2014 y ejecutoriada el 24/02/2014 donde se declaró la nulidad y el restablecimiento del derecho y no se observó presentación oportuna del recurso de apelación concluyendo el proceso en primera instancia en contra de la entidad.

Por su parte, del proceso ejecutivo se evidenció que con fecha 31/10/2018 se llevó a cabo la audiencia inicial y la CMP, a través de su apoderado, no se hizo presente, ordenando el juzgado seguir adelante con la ejecución en los términos en que fue librado el mandamiento de pago, es decir la suma de \$189.953.599 sin la observancia de la presentación del recurso de apelación concluyendo, igualmente, en primera instancia.

Lo anterior, en contravía de lo estipulado en el Artículo 90 y 209 de la CP, artículo 3 de la ley 1437 de 2011, artículo 65 B de la Ley 23 de 1991, adicionado por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria establecida en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, afectado el deber funcional de la entidad.

Lo anterior, ocasionado por debilidades en el ciclo de defensa judicial de la entidad, para la salvaguarda de los intereses litigiosos, en el cual son parte, con deficiencias en la actuación procesal o actividad litigiosa por parte de los apoderados y el seguimiento por parte de la entidad sobre el proceso asignado con resultados desfavorables a la CMP.

Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento en el pago oportuno de sentencia judicial e incurrir en el pago de intereses.

Se evidenció que dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado nro. 2009 – 570 se profirió sentencia en contra de la entidad, la cual fue ejecutoriada el 24/02/2014.

La entidad mediante Resolución nro. 130 de agosto 14 de 2015 se hace un recuento jurisprudencial en la parte considerativa sobre la necesidad de descontar de dicho pago lo que la persona desvinculada hubiese percibido del tesoro Público por concepto de desempeño de otros cargos durante el tiempo que estuvo desvinculada que según la entidad a la luz de la Constitución Política y la Ley puede dar lugar a un enriquecimiento sin justa causa, por cuanto y como la demandante prestó servicios profesionales mediante contratos desde el 2009 hasta el 2015, la CMP liquidó lo correspondiente a los 6 meses que ordena la sentencia por \$20.533.347,73 a título de reparación integral y equidad, para indemnizar la pérdida del cargo de carrera provisto en provisionalidad, teniendo en cuenta que la indemnización a ser reconocida no podrá ser inferior a los 6 meses que según la Ley 909 de 2004, para los empleado de carrera administrativa es el término máximo de duración de la provisionalidad.

Seguidamente, se observan pagos realizados por la entidad de la siguiente manera:

Tabla nro. 13. Pagos parciales 2016-2017

Cifras en pesos			
Fecha	Comprobante de egreso	Resolución	Valor
19/02/2016	CE 087	Resolución nro. 049 de 16/02/2016 por medio de la cual se ordena un pago parcial en cumplimiento de la providencia emanada del Tribunal Administrativo de Risaralda por \$3.000.000 con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2016.	3.000.000
06/05/2016	CE 225	Resolución nro. 107 de 05/05/2016 por medio de la cual se ordena un pago parcial \$10.000.000 con cargo a la	10.000.000

Fecha	Comprobante de egreso	Resolución	Valor
		apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2016.	
21/09/2016	CE 522	Resolución nro. 187 de 20/09/2016 por medio de la cual se ordena un pago \$7.533.348 con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2016.	7.533.348
23/02/2017	CE 094	Resolución nro. 064 de 23/02/2017 por medio de la cual se ordena un pago parcial de unos intereses por \$6.100.000 con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2017.	6.100.000
Total			

Fuente: elaboración propia tomada de soportes allegados por la CMP.

Teniendo en cuenta la no cancelación de forma oportuna, la parte actora inicia cobro por la vía ejecutiva para hacer efectiva la sentencia mediante proceso ejecutivo con radicado 2016-282, el cual mediante auto interlocutorio nro. 670/2016 de fecha 10/10/2016, libra mandamiento ejecutivo en contra de la entidad por concepto de capital la suma de \$189.953.599 y por los intereses moratorios causados hasta que se realice el pago total de la obligación, y con fecha 31/10/2018 el juzgado ordena seguir adelante con la ejecución condenando en costas por \$5.698.607,97.

Se evidenciaron pagos posteriores de la siguiente manera:

Tabla nro. 14. Pagos parciales 2020-2021

Cifras en pesos

Fecha	Comprobante de egreso	Resolución	Valor
05/02/2020	CE 036	Resolución nro. 411 de 11 de diciembre de 2019 por medio de la cual se ordena un pago parcial a sentencia judicial y se dictan otras disposiciones donde se observa que la deuda asciende a \$462.358.988 (capital: \$189.953.599, intereses de mora: \$272.801.581, abono a intereses: \$6.100.000, costas judiciales: \$5.703.808)	68.521.624
05/02/2020	CE 037	resolviendo ordenar el pago parcial por \$68.521.624 , por concepto de costas judiciales la suma de \$5.703.808 y por concepto de costas judiciales la suma de \$4.653.600, por concepto de pago ESAP \$5.437.800, pago a fondo de pensiones por \$4 642.044. con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2019.	5.703.808
16/03/2020	CE 115	Resolución nro. 093 de 9 de marzo de 2020 por medio de la cual se ordena un pago parcial a sentencia judicial por \$10.000.000 con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2020.	10.000.000
17/06/2020	CE 252	Resolución nro. 146 de 02/06/2020 por medio de la cual se ordena un pago parcial a sentencia judicial	10.000.000

Fecha	Comprobante de egreso	Resolución	Valor
		por \$10.000.000 con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2020.	
04/08/2020	CE 340	Resolución nro. 185 de 4/08/2020 por medio de la cual se ordena un pago parcial a sentencia judicial por \$10.000.000 con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2020.	10.000.000
20/10/2020	CE 479	Resolución nro. 275 de 19/10/2020 por medio de la cual se ordena un pago parcial a sentencia judicial por \$10.000.000 con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2020.	10.000.000
10/12/2020	Dep. Judicial		2.988.130,38
29/01/2021	CE 031	Resolución nro. 418 de fecha 31/12/2020 por medio de la cual se ordena pago parcial a sentencia judicial por \$ 215.759.155 , con cargo a la apropiación "2.1.2.15. sentencias judiciales", según el artículo de la mencionada resolución, vigencia 2020.	215.759.155
Total			359.606.065,38

Fuente: elaboración propia tomada de soportes allegados por la CMP.

Conforme a la revisión de las piezas procesales remitidas por la Contraloría y el análisis realizado, se tiene que la entidad no canceló de manera oportuna la sentencia 31/01/2014 emitida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Pereira mediante la acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho donde condenaron a la entidad a pagar los salario, primas, reajustes, o aumentos de sueldos, honorarios y demás emolumentos dejados de percibir desde el 31 de diciembre de 2008 evidenciando afectación a lo estipulado en el Artículo 90 y 209 de la CP, artículo 192 de la ley 1437 de 2011, decreto 111 de 1996 incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria establecida en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, afectado el deber funcional de la entidad.

Lo anterior, ocasionado por debilidades en la etapa de cumplimiento y pago de la sentencia afectando los principios de celeridad, eficacia y eficiencia como consecuencia de ello afrontando una nueva fuente de litigiosidad como lo fue el proceso ejecutivo condenando nuevamente a la entidad, sin observar una provisión contable del rubro de sentencias de forma oportuna para cubrir las obligaciones contingentes lo que conllevó a la causación de intereses por la mora en el pago.

Actualmente, la CMP radicó memorial reportando los pagos efectuados por la entidad y solicitando actualización de la obligación, y presentaron memorial actualizando la liquidación de crédito. Mediante auto del 11 de noviembre de 2021 el juzgado sana el proceso y ordena que los pagos efectuados sean abonados al

capital y luego intereses, la parte demandante presentó recurso de apelación a esa decisión, presentando pronunciamiento oponiéndose al recurso formulado.

Razón por la cual el equipo auditor no se pronunciará referente a una posible connotación fiscal teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por establecer el presunto detrimento, de igual manera sobre el estudio y viabilidad por parte de la entidad para llevar a cabo la acción de repetición frente a posibles responsables que hayan dado lugar al daño con su conducta a las causaciones anteriormente descritas de conformidad con la ley 678 de 2001 hasta tanto no se acredite el pago total de la obligación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue con salvedades.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Evaluado el proceso se observó que, la CMP, atendió las peticiones en los términos de las leyes que aplican para su trámite. De igual forma se observó congruencia entre lo solicitado y la respuesta integral al peticionario y se observó que la oficina asesora de control interno realizó auditoría interna al proceso.

La CMP realizó la ejecución de alianzas estratégicas convenio Universidad Libre de Pereira y convenio Universidad autónoma de las Américas. Informe de alianzas estratégicas 2021, se constataron conversatorios a través de la estrategia comunicativa viernes del ciudadano y estrategia comunicativa ojo ambiental, hoy tenemos nuevos retos de control fiscal, posesión de contralores estudiantiles, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano Versión 2.0 – 2021 el cual contiene 6 componentes, además la Contraloría aportó los programas de promoción y fomento de la democracia participativa donde se observa capacitación a veeduría ciudadana ASOJAL 19/01/2021. Reunión de seguimiento veeduría ciudadana – presidentes ediles corregimiento la Bella. Capacitación en veeduría ciudadana y conformación de veeduría. Capacitación ASOJAL y comuna el Jardín, reuniones de seguimiento. Capacitación veeduría ciudadana ley 850 de 2003. Acta de conformación de veeduría ciudadana 3 /07/2021. Veeduría ciudadana JAL comuna san Nicolás. JAL comuna san Joaquín, JAC corregimiento tribunas Córcega.

Muestra Seleccionada

Se pudo evidenciar que existen controles no obstante el resultado de la efectividad de los controles arrojó resultado inefectivo por lo tanto, se procedió a evaluar la posibilidad de que en las peticiones no se hayan realizado oportunamente el traslado por competencia como se establece en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido L.E 1755 de 2015, la posibilidad de afectación del derecho de petición al no resolver de fondo las peticiones tramitadas directamente y la posibilidad de que la oficina de control interno no rinda a la administración de la entidad el informe semestral sobre las peticiones ciudadanas e incumpla con el deber de vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes.

La muestra se extrajo de un universo de 311 peticiones ciudadanas de los cuales 308 corresponden a la vigencia 2021 y 3 corresponden a la vigencia 2020, entre las que se encuentran: 2 consultas, 7 denuncias, 239 peticiones de interés general o particular, 62 peticiones entre entidades estatales, y 1 queja.

Los tiempos establecidos para la respuesta de fondo y la integralidad en la respuesta con base en lo peticionado fueron adecuados.

Con el propósito de comprobar los objetivos específicos, del total del universo se tomaron como muestra 12 peticiones que representan el 3.9% las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados además de evaluar la gestión de la entidad vigilada en calidad de las respuestas a las peticiones y denuncias ciudadanas.

Tabla nro. 15. Muestra de peticiones seleccionadas

Nro.	Petición	Fecha de recibo	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
1	Q21-0001-0781-005	27/08/2021	Queja	07/09/2021	Posibilidad de que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia conforme la normatividad aplicable.
2	165	16/02/2021	Petición en interés general o particular	18/03/2021	Posibilidad de que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia conforme la normatividad aplicable.
3	15	08/01/2021	Petición en interés general o particular	25/01/2021	Posibilidad de que no se haya realizado oportunamente el

Nro.	Petición	Fecha de recibo	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
					traslado por competencia conforme la normatividad aplicable.
4	D20-0018-1442-019	30/10/2020	Petición en interés general o particular	06/01/2021	Posibilidad de que los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo no estén conforme con los términos establecidos en la ley y no se resuelva de fondo las peticiones tramitadas.
5	D20-0017-1285-018,	15/09/2020	Petición en interés general o particular	20/01/2021	Posibilidad de que los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo no estén conforme con los términos establecidos en la ley y no se resuelva de fondo las peticiones tramitadas.
6	D20-0016-1187-017	24/08/2020	Petición en interés general o particular	02/02/2021	Posibilidad de que los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo no estén conforme con los términos establecidos en la ley y no se resuelva de fondo las peticiones tramitadas.
7	D21-0003-0582-003	09/06/2021	Denuncia	07/12/2021	Posibilidad de que los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo no estén conforme con los términos establecidos en la ley y no se resuelva de fondo las peticiones tramitadas.
8	968	04/11/2021	Petición en interés general o particular	21/12/2021	Posibilidad de que los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la

Nro.	Petición	Fecha de recibo	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
					respuesta de fondo no estén conforme con los términos establecidos en la ley y no se resuelva de fondo las peticiones tramitadas.
9	899	05/10/2021	Petición en interés general o particular	20/11/2021	Posibilidad de que los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo no estén conforme con los términos establecidos en la ley y no se resuelva de fondo las peticiones tramitadas.
10	807	07/09/2021	Petición en interés general o particular	19/10/2021	Posibilidad de que los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo no estén conforme con los términos establecidos en la ley y no se resuelva de fondo las peticiones tramitadas.
11	271	16/03/2021	Consulta	27/04/2021	Posibilidad de que los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo no estén conforme con los términos establecidos en la ley y no se resuelva de fondo las peticiones tramitadas.
12	D21-0001-0038-001	14/01/2021	Denuncia	25/06/2021	Posibilidad de que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia conforme la normatividad aplicable

Fuente: Formato 15, SIA Misional 2021

Una vez revisada la muestra se observó que las respuestas fueron integrales y adecuadas a las peticiones presentadas.

Se confrontó la información constatando que la CMP dio cumplimiento al artículo 76 de la ley 1474 de 2011, referente a rendir el informe semestral sobre las peticiones ciudadanas en acatamiento del deber de vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes.

La muestra del proceso fue auditada en su totalidad.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana.

Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento del término de traslado por competencia.

Las peticiones identificadas con el nro. 15 y Q21-0001-0781-005, se observó que excedieron el término de cinco (05) días para trasladar a la entidad competente de conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley estatutaria 1755 de 2015 y el procedimiento interno recepción y trámite de denuncias, quejas y reclamos, para la fecha identificado con el código PR 1.2.5.1.1 PC-1 de fecha 25/09/2020 versión 2.0.

Lo anterior pudo obedecer a la falta de seguimiento y control sobre las actuaciones surtidas en el trámite de los requerimientos ciudadanos, impactando las garantías constitucionales de los peticionarios.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue con observaciones.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso en la certificación anual.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La CMP para la vigencia 2021 mediante Resolución nro. 435 del 23 de diciembre de 2019, determinó la competencia sobre 13 sujetos y 5 puntos de control, los cuales fueron auditados en su totalidad.

La oficina de control interno de la entidad a su vez, llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual guardó correlación con los resultados obtenidos con esta

evaluación.

El presupuesto total de recursos auditados por \$837.270.914.061 de la vigencia 2020, y el presupuesto total de recursos propios de las entidades vigiladas por \$1.064.410.258.990, para un porcentaje de 78,6%.

La entidad suministró información referente a los hallazgos administrativos 191, disciplinarios 26, 7 fiscales por \$1.564.665.887 y ninguno penal.

La CMP reportó en la información de rendición de cuenta 32 beneficios del control por \$27.889.497.59, como se evidencia en el indicador de la certificación 2021 emitida por la Auditoría General de la República.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evidenció la Resolución nro. 024 del 18 de enero de 2021, por medio de la cual se adoptó; las actas del comité técnico de auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra que dan cuenta de la implementación de esta metodología entre otros.

En cuanto a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, sin embargo, en 3 (tres) de ellos lo cual representa el 1% no se trasladaron en los términos como lo establece el procedimiento interno de la entidad.

También revisados los proyectos de las auditorías nros. 1, 3, 4, 5, 18, 23, 28, 29, 31, 32, 33 y 34, se evidenció que la entidad por prórrogas en los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, reflejaron la justificación de las modificaciones a través de las diversas actas de mesas de trabajo, las cuales reposan en los expedientes.

De otro lado, no se evidenció la materialización de los diferentes riesgos detectados en el ejercicio de auditoría.

Muestra Seleccionada

Del universo de 35 auditorías realizadas en el PVCFT de la Contraloría Municipal de Pereira, las cuales se tomó una muestra de 20 que representa el 57% del total de los procesos auditores ejecutados.

Tabla nro. 16. Muestra de auditorías

Nr o. Ex.	Nombre Sujeto	Tipología	Dictamen estados contables	Hallazgos fiscales	Cuantía hallazgos fiscales	H. Penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos	Riesgo detectado
1	Empresa Social del Estado ESE Salud Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	No Aplica	0	0	0	0	0	Que la planeación y gestión del proceso auditor no se encuentre acorde con el PVCFT.
14	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	No Aplica	0	0	0	0	1	
15	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	No Aplica	1	17.096.787	0	1	2	
17	Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP	Financiera y de Gestión	Opinión limpia	0	0	0	2	19	
18	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP	Financiera y de Gestión	Opinión con salvedades	0	0	0	0	9	Que la gestión en el traslado de hallazgos no se encuentre dentro de los términos establecidos por la Contraloría.
21	Municipio de Pereira	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	0	0	0	1	9	

Nr o. Ex.	Nombre Sujeto	Tipología	Dictamen estados contables	Hallazgos fiscales	Cuantía hallazgos fiscales	H. Penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos	Riesgo detectado
23	Instituto de Movilidad de Pereira	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	0	0	0	1	5	
27	Municipio de Pereira	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	2	412.137.383	0	1	16	
28	Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	0	0	0	0	0	
29	Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira	Financiera y de Gestión	Opinión con salvedades	0	0	0	0	15	Que no se dé el análisis de la contradicción de los informes.
30	Parque Temático de fauna y flora de Pereira S.A.S – Ukumarí	Financiera y de Gestión	Opinión limpia	1	29.750.000	0	4	22	
31	Empresa Social del Estado Ese Salud Pereira	Financiera y de Gestión	Opinión con salvedades	0	0	0	4	16	
32	Instituto de Movilidad de Pereira	Financiera y de Gestión	Opinión negativa o adversa	1	700.949.650	0	9	23	Que no se cuantifique en y cualifique

Nr o. Ex.	Nombre Sujeto	Tipología	Dictamen estados contables	Hallazgos fiscales	Cuantía hallazgos fiscales	H. Penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos	Riesgo detectado
33	Aeropuerto Internacional Matecaña	Financiera y de Gestión	Opinión limpia	1	6.400.000	0	1	14	En los beneficios de control fiscal como consecuencia del proceso auditor.
34	Municipio de Pereira	Financiera y de Gestión	Opinión negativa o adversa	1	398.332.067	0	2	15	
1	Secretaría de Educación Municipal de Pereira	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	0	0	0	0	0	
2	Personería Municipal de Pereira	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	0	0	0	0	0	Que las acciones de mejora contenidas en el plan de mejoramiento no se les esté dando cumplimiento y no sean efectivas.
3	Curaduría Urbana Segunda	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	0	0	0	0	0	
4	Curaduría Urbana Primera	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	0	0	0	0	0	
5	Concejo Municipal de Pereira	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	0	0	0	0	0	

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL CMP 2022.

En cuanto a los beneficios de control fiscal, se verificó el cumplimiento de la metodología y el procedimiento interno para la determinación y sustento de 17 beneficios de control fiscal que corresponden a los registrados en las auditorías seleccionadas en la muestra y que representan el 53% del total reportado (32).

Tabla nro. 17. Muestra Beneficios

Sujeto/Punto de control	B. Cualificable	B. Cuantificable	Cuantía	Riesgo detectado
Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira	0	2	5.922.727	Que no se cuantifiquen y cualifiquen los beneficios de control fiscal como consecuencia del proceso auditor.
Centro de Diagnóstico Automotor, DIAGNOSTICENTRO	1	0	0	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira	3	2	174.827.003	
Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP	4	0	0	
Municipio de Pereira Sector Central	2	3	19.258.246.525	
TOTAL	10	7	19.438.996.255	

Fuente: Rendición de cuenta SIREL CMP 2022.

En lo referente al control fiscal concurrente y la aplicación del control preferente y prevalente, el ente de control certificó la no realización de los mismos.

En lo relacionado con la certificación anual de la gestión de la CMP, vigencia 2021, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció en el semáforo azul con un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, reflejando de esta forma coherencia con el presente ejercicio auditor.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor.

Observación administrativa nro. 12, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Municipal de Pereira.

Observación administrativa nro.13, por incumplimiento de los cronogramas establecidos en los memorandos de asignación.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Municipal de Pereira.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados obtenidos, la gestión del proceso auditor fue Favorable.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Durante la vigencia evaluada se observa un reporte de 23 indagaciones preliminares por \$3.074.579.445 de las cuales 8 tienen año de apertura de 2020 por \$1.091.624.859 y 15 con año de apertura de 2021 por \$1.982.954.586.

Tabla nro. 20. Estado de indagaciones preliminares iniciadas en 2020

Año de apertura	Cantidad	Estado
2020	7	Archivo por improcedencia
2020	1	Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal

Fuente: Formato SIREL SIA Misional.

Tabla nro. 21. Estado de indagaciones preliminares iniciadas en 2021

Año de apertura	Cantidad	Estado
2021	6	Archivo por improcedencia
	1	Apertura de Proceso
	8	En trámite

Fuente: Formato SIREL SIA Misional.

En el análisis de la cuenta y al cierre de la vigencia se verificó decisión en 15 indagaciones preliminares y 8 en trámite para un cumplimiento de las diligencias previas equivalentes al 65.2% de las indagaciones tramitadas en el 2021, se iniciaron 21 como resultado de Proceso Auditor y dos de otras entidades.

Por otra parte, la Contraloría Municipal de Pereira reportó procesos ordinarios de responsabilidad fiscal de la siguiente manera:

Tabla nro. 22. Estado de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios en 2021

Cifras en pesos

Origen del proceso	Presunto detrimento	Cuenta	Porcentaje	Fallo 1 instancia	Fallo con RF definitivo	Valor recaudado	Recaudado en rendición
Denuncia Ciudadana	\$27.678.026.955	61	73,87%	\$830.058.988	\$798.702.859	\$845.232.169	\$578.098.676
Indagación Preliminar	\$5.268.208.522	17	14,06%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Proceso Auditor	\$4.523.569.350	11	12,07%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total general	\$37.469.804.827	89	100,00 %	\$830.058.988	\$798.702.859	\$845.232.169	\$578.098.676

Fuente: Formato SIREL SIA Misional.

De igual manera, la entidad reportó 8 procesos verbales de responsabilidad fiscal con un presunto detrimento que a continuación se detalla:

Tabla nro. 23. Estado de los procesos de responsabilidad fiscal verbales en 2021
Cifras en pesos

Origen del proceso	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Cuenta	Porcentaje
Denuncia Ciudadana	\$19.843.696	2	2.65%
Indagación Preliminar	\$263.928.354	3	35.27%
Proceso Auditor	\$464.568.451	3	62.08%
Total general	\$748,340,501	8	100%

Fuente: Formato SIREL SIA Misional.

Muestra Seleccionada

Se verificó a partir de la fecha de apertura de la indagación preliminar, cuántos procesos han superado el término legal de decisión (6 o 12 meses conforme a la normatividad vigente al momento del inicio del proceso), según el artículo 39 de la ley 610 de 2000 y su modificación a partir del 16 de marzo de 2020 mediante el artículo 135 del decreto 403 de 2020 encontrando que no se materializó el riesgo referente a la superación del término legal de decisión.

Se procedió a realizar la verificación del tiempo transcurrido en años entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de decisión de inicio del Proceso de Responsabilidad Fiscal para determinar si ocurrió el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal conforme con la normatividad legal vigente. De lo analizado no se observó riesgo de presentarse el fenómeno de caducidad.

Respecto de los procesos de indagación preliminar con el objetivo de determinar la gestión en el inicio y trámite, cumplimiento de términos y adopción de cambios normativos en las indagaciones preliminares, se selecciona una muestra de nueve procesos tramitados durante la vigencia, con una cuantía de \$720.741.395 que representa el 23.4% del total reportado (\$3,074,579,445). (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 1).

Referente a los procesos de responsabilidad fiscal, se seleccionó una muestra de cinco procesos ordinarios y un proceso verbal que representan el 6.7% en el número de expedientes por \$4.877.384.618 que representan el 12.8% en la cuantía del presunto detrimento. Los procesos tramitados por el ente de control fiscal municipal. (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 2).

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Indagación Preliminar.

Observación administrativa nro. 14, por falta de gestión entre la fecha de traslado del hallazgo y el auto de apertura de la indagación preliminar.

La observación fue retirada del informe definitivo, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Municipal de Pereira.

Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Del total de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en la cuenta, se evidenció que a corte 31 de diciembre de 2021, 30 procesos identificados con códigos de reserva desde el nro. 30 al nro. 58 (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo nro. 5), continúan en riesgo de prescripción a partir de la emisión del auto de apertura y figuran con estado del proceso al final del periodo rendido “En trámite con auto de apertura y antes de imputación”. De igual manera el proceso identificado en la tabla con el nro. 59 continua en riesgo de prescripción y figura con estado del proceso al final del periodo rendido “Proceso trasladado a otra entidad durante la vigencia” (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo nro. 5). No obstante, a pesar de que, por solicitud de declaratoria de impedimento, el expediente fue enviado ante la Procuraduría Regional de Risaralda mediante oficio con fecha de julio 14 de 2021, para resolver conflicto de competencia, se resolvió por parte de la Procuraduría Regional de Risaralda, que quien debía conocerlo es la Contraloría Departamental del Risaralda. Posteriormente, “con radicado nro. 0647, dispuso la Contraloría General del Risaralda devolver el expediente, indicando la cesación de la causal que soportaba la solicitud de impedimento. No obstante, la CMP expresó que una vez conocido el asunto por una entidad no puede ser modificada o alterada la competencia. Lo que genera un alto riesgo de configurarse el fenómeno de prescripción para este proceso.

Por lo anterior el 29% de los procesos generan alertas de posible consolidación de la prescripción contenida en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 127 del Decreto Ley 403 de 2020.

Causado lo descrito, por falta de gestión en el impulso procesal, lo que podría generar que se consolide la prescripción de la responsabilidad fiscal imposibilitando la continuidad del proceso establecido para el resarcimiento de daños patrimoniales.

Por su parte, los procesos verbales de responsabilidad fiscal figuran con autos de apertura en 2019, 2020 y 2021, sin representar riesgo de prescripción.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y responsabilidad fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminar y del proceso de responsabilidad fiscal fue Favorable.

En la evaluación se encontró que hubo coherencia con el resultado del indicador de los procesos de responsabilidad fiscal observándose procesos en riesgo de prescripción.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría para el proceso administrativo sancionatorio, cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio identificado con el código PR 1.4.1.4 RF-5 de fecha 30/10/2020 VERSIÓN 10.0 contenida en 46 páginas cuyo objetivo consiste en estandarizar el procedimiento de los procesos administrativos sancionatorios que por competencia adelanta y acatar el manual interno del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, Resolución nro. 217 de 04 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se actualiza el Manual Interno de Procedimiento Administrativo sancionatorio fiscal de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira”. Se observó impulsos procesales, seguimiento y un mejoramiento en la oportunidad procesal en los procesos de vigencia 2021. De igual manera no se observó la configuración del fenómeno de caducidad.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la entidad se pudo evidenciar que existen controles, no obstante, se procedió a evaluar la posibilidad de que los controles no sean efectivos una vez se realice el traslado del hallazgo para el inicio del proceso y la posibilidad de incumplimiento al procedimiento establecido para dar traslado a cobro coactivo una vez ejecutoriada la sentencia.

Muestra Seleccionada

De los 39 procesos administrativos sancionatorios fiscales 19 expedientes iniciaron en la vigencia 2021, 15 procesos de 2020, 4 procesos de 2019 y 1 proceso del año 2018, se seleccionó una muestra de 8 expedientes equivalentes al 20.5% en cantidad y al 100% en cuantía. (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 4).

Se verificará el término de la apertura de los expedientes conforme a los términos legales y las acciones de mejora contenidas en el plan de mejoramiento se les esté dando cumplimiento y sean efectivas.

De lo anterior, se confrontaron y analizaron los expedientes objeto de muestra obteniendo los resultados que se muestran a continuación:

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 16, por demora en el traslado del fallo sancionatorio al funcionario ejecutor para su cobro por jurisdicción coactiva.

No se observó el traslado del título ejecutivo al funcionario ejecutor para su cobro por jurisdicción coactiva dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que impuso la multa en el proceso con código de reserva nro. 29 (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 4).

Lo descrito, contraría lo establecido en la Resolución nro. 128 del 11 de mayo de 2020, por medio de la cual se adopta el manual Interno de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de competencia de la CMP, actualizada mediante Resolución nro. 217 de fecha 04 de septiembre de 2020 que en su artículo 49 establece que: “ (...) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que impone la multa, el funcionario competente dará traslado del título ejecutivo al funcionario ejecutor para su cobro por jurisdicción coactiva”.

Lo anterior, ocasionado por falta de control a partir de la fecha de ejecutoria y el término establecido en el procedimiento para trasladar a jurisdicción coactiva, lo que puede afectar en retrasos en el inicio a un proceso de jurisdicción coactiva para hacer efectiva la orden dictada.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue Favorable y se encontró que hubo coherencia con el resultado del indicador del proceso en la certificación anual.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La entidad en el proceso de Jurisdicción Coactiva cuenta con el procedimiento denominado proceso cobro coactivo identificado con el código nro. PR 1.4.1.2 RF-3 de fecha 30/10/2020 versión 10. y la Resolución nro. 141 de fecha 01/06/2020 “Por medio de la cual se adopta el manual de cobro coactivo de la Contraloría Municipal de Pereira”.

De igual manera, la CMP estableció como uno de los controles la suscripción de un plan de trabajo, donde se estipule dar prioridad a la investigación de bienes de los Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Se evidenció el impulso de la investigación de bienes, cuentas de ahorros/corrientes con titularidad de los responsables fiscales en las diferentes entidades bancarias, al igual que investigación de bienes inmuebles, tipo de vinculación, entre otros.

Se procedió a revisar la información contenida en las observaciones del formato encontrando que en el expediente identificado con el código de reserva nro. 19 (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 3) en la casilla “estado del proceso al final del periodo rendido” está terminado por pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo y la observación manifiesta se realizó Mediante Resolución nro. 364 del 22 de noviembre de 2021, se decide el decaimiento del título ejecutivo.

Referente a los 5 (cinco) procesos de jurisdicción coactiva de la vigencia 202, se observó un mejoramiento de los términos entre la fecha de recibo del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro persuasivo donde se presenta una oscilación entre 1 y 7 (siete) días con un promedio de 4 días, de los cuales 3 (tres) procesos fueron terminados por pago, por otra parte, los otros 2 (dos) procesos de la vigencia 2021 se encuentran en trámite de cobro persuasivo, de lo verificado no se observó afectación a la celeridad en los trámites del mismo, concluyendo que la CMP observa una mejora en los términos obteniendo resultados como el de terminación por pago por valor de \$146.140.601 que representan el 2.94% respecto a la cuantía total de los títulos.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la entidad se pudo evidenciar que existen controles, no obstante, se procedió a evaluar la oportunidad en investigación de bienes y registro de medidas cautelares, así como verificar que las acciones de mejora contenidas en el plan de mejoramiento se les esté dando cumplimiento y sean efectivas.

Muestra Seleccionada

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada reportó 15 procesos de cobro

coactivo en cuantía de \$9.921.019.352. El origen de los títulos ejecutivos corresponde a 9 procesos de responsabilidad fiscal, 5 procesos administrativos sancionatorios y 1 proceso disciplinario con el siguiente trámite reportado, se van a evaluar la existencia de controles y seguimiento a los procedimientos de cobro coactivo, la oportunidad en investigación de bienes y registro de medidas cautelares en 5 procesos que representan el 33.3% en el número de expedientes por una cuantía de \$4.546.771.608 que equivalen al 45.8% del valor total. (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 3).

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de gestión para evitar la consolidación de la pérdida ejecutoriedad.

El expediente identificado con el código de reserva nro. 19 (Tabla de reserva nro. 1 anexo 3) expidió la Resolución nro. 364 del 22/11/2021 “por medio de la cual se decide el decaimiento de los actos administrativos proferidos dentro del proceso de jurisdicción coactiva por pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo, por solicitud de uno de los ejecutados que alegó haber operado la pérdida de la fuerza de ejecutoriedad por haber transcurrido un término mayor a 5 años desde la ejecutoria del título, además de haberse producido una indebida notificación.

La referida declaratoria fue sustentada por la entidad en las siguientes razones:

“..La CMP, una vez analizado, le atribuye la razón al ejecutado teniendo en cuenta que no se realizó el emplazamiento en medio escrito de amplia circulación, de acuerdo con el artículo 318 del Código general del Proceso. (SIC)..”

“...Como consecuencia de lo anterior, quedó sin vigencia el fallo con responsabilidad fiscal de fecha 01/08/2011 ejecutoriado el 11/10/2012 y que sirviera de título ejecutivo para iniciar la acción de cobro por jurisdicción coactiva..”

Revisadas las actuaciones desarrolladas por la entidad se observó:

- A través de auto de fecha 22/02/2013 la CMP avocó conocimiento, se realiza estudio de título y se agota la etapa de cobro persuasivo, del título ejecutivo - fallo con responsabilidad fiscal por \$24.447.700.
- Mediante auto de fecha 25/02/2013 se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva a cargo de los tres responsables fiscales (Interventor, contratista y representante de la compañía de seguros) y fueron debidamente notificados del

mandamiento de pago de manera personal y uno de ellos fue notificado por aviso el 03/07/2013.

Lo anterior incumplió con lo dispuesto en el artículo 318 del CPC (Modificado por el artículo 203 del Código General del Proceso) aplicable para la época de los hechos en concordancia con la remisión consagrada en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior por falta de mecanismos de control y monitoreo sobre las actuaciones, afectándose con la pérdida de competencia el deber funcional de ejecutar las obligaciones a favor del erario público lesionando los intereses del estado, sin embargo, en aplicación de lo dispuesto en el 30 de la Ley 734 de 2002, la acción disciplinaria se encuentra caducada.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue con observaciones.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como Contraloría Municipal de Pereira aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 24. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,21
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 33 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 33 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2020, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

2.5.1. Resultados de la evaluación

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación realizada por el equipo auditor al Plan de Mejoramiento de la vigencia 2021:

Tabla nro. 25. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.14.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos: Proceso Contable - Formato F1 No se encontraron cargadas las notas a los estados financieros Indagación preliminar - Formato F16...	Se registrará en el formato 21 - Resultados del Ejercicio de Control Fiscal, subformato gestión de auditorías a sujetos de control, únicamente las cuentas fenecidas por medio de la Auditoría Financiera y de Gestión y/o a través de un procedimiento especial, de acuerdo con la Nueva GAT 2.1. Respecto a los Formatos 16, 17 y 18, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva tendrá mayor cuidado y observancia al momento de rendir la cuenta para no incurrir en errores involuntarios de digitación en la Plataforma SIA MISIONAL. NOTA: Al cierre del registro de las acciones correctivas en el aplicativo, se corrigieron las novedades en la plataforma en el tiempo establecido para tal fin.	La Entidad hizo corrección a las novedades en la plataforma en el tiempo establecido para tal fin. Cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.8.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la caducidad de la facultad sancionatoria. Se evidenció la expedición del auto nro. 032 de fecha 14 de febrero de 2020, mediante el cual se archivó el proceso administrativo sancionatorio al declarar la ocurrencia de la caducidad de la potestad sancionatoria de la Cont...	Evaluar los hallazgos para establecer claramente la fecha de ocurrencia de los hechos, dando prioridad en el trámite y desarrollo de averiguaciones preliminares y procesos administrativos sancionatorios según la caducidad de la facultad sancionatoria y dar cumplimiento de lo establecido por la Ley.	La CMP estableció como punto de control para mitigar el riesgo de caducidad en el proceso sancionatorio, un cuadro de seguimiento a los procesos en curso donde se tendrá en cuenta la fecha de los hechos como priorización en el curso de los mismos. Se aplican las disposiciones contenidas en la Resolución nro. 217 de 2020 por medio de la cual se actualiza el Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Cumplida y efectiva.
2.7.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de gestión para evitar la consolidación de la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. En la vigencia 2020, la Contraloría terminó 3 procesos identificados con códigos de reserva nro. 1, 2 y 3 de la tabla anexa, por pérdida de fuerza de ejecutoria de c...	Impulsar las actuaciones correspondientes en las diferentes etapas de los Procesos de Jurisdicción Coactiva activos, dando aplicación y acatamiento de lo reglado en la Resolución nro.141 de 2020 por medio del cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la entidad, para evitar que se deba declarar la terminación de procesos por el decaimiento de los actos administrativos y la pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo. Realizar una debida gestión, control y seguimiento en cada uno de los procesos coactivos en actuaciones como la adecuada expedición y notificación del mandamiento de pago en aras de no afectar el resarcimiento de los daños al patrimonio público, en cumplimiento de lo establecido por la Ley.	Se impulsaron las actuaciones correspondientes en las diferentes etapas de los Procesos de Jurisdicción Coactiva activos, dando aplicación y acatamiento de lo reglado en la Resolución nro.141 de 2020 por medio del cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la entidad, para evitar que se deba declarar la terminación de procesos por el decaimiento de los actos administrativos y la pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo, no obstante el expediente nro. 001-2013 está terminado por pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo Mediante Resolución nro. 364 del 22 de noviembre de 2021, decidiendo el decaimiento del título ejecutivo. Inefectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.7.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo. Producto de la revisión efectuada a la información reportada en la cuenta (Formato F18), figura un total de 5 procesos coactivos con medidas sobre bienes inmuebles y mueble...	Informar a la alta dirección de los resultados obtenidos dentro del proceso de materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo en cumplimiento de lo establecido por Ley. Materializar las medidas de embargo inscritas a partir del segundo semestre de la vigencia, con el fin de que sean ejecutadas y se logre la recuperación de dineros en los procesos que haya lugar, en atención a la Resolución Interna nro. 411 del 11 de Diciembre de 2019, por medio de la cual se aprobó un rubro de "sentencias judiciales, conciliaciones y otros", en el cual se encuentran inmersos los gastos que se requieren en el trámite de los procesos de cobro coactivo.	En Comité Directivo de fecha 12 de julio de 2021, se rindió informe de los embargos registrados para la fecha (15 medidas cautelares decretadas) Se evidencian soporte de los siguientes Autos: AUTO nro. 002 del 13 de abril de 2021 AUTO nro. 003 del 13 de abril de 2021 AUTO nro. 001 del 06 de abril de 2021 AUTO nro. 008 del 23 de junio de 2021 AUTO nro. 009 del 24 de junio de 2021. Comunicación Deducción Salarial PJC 001-2007 Oficio Registro Embargo Folio de Matrícula 375-87105. Como resultado de la investigación de bienes realizada se logró materializar medidas de embargo, entre otras a salarios, dichos descuentos salariales se hicieron efectivos a partir del mes de julio de 2021. Cumplida y efectiva.
2.6.2.7. Hallazgo administrativo, por pérdida de expediente proceso de responsabilidad fiscal. En el proceso de responsabilidad fiscal ordinario identificado con código de reserva nro. 7 de la tabla anexa, se evidenció que mediante Resolución nro. 51 del 6 de agosto de 2020 la Contraloría ordenó la reconstrucción del expediente debido a que...	Procurar que en la Dirección siempre permanezca un funcionario o contratista, ejerciendo además de las actividades encomendadas, el control y vigilancia de los procesos que reposan en los archivadores. Se precisa que actualmente el despacho cuenta con dos (2) archivadores en buen estado con llave para la custodia y organización de los expedientes tramitados. Así mismo, con el fin de implementar medidas de seguridad dentro de las instalaciones de la entidad, se creó un sistema de huella biométrica para el ingreso del personal de planta y contratistas. "Procurar que en la Dirección siempre permanezca un funcionario o contratista, ejerciendo además de las actividades encomendadas, el control y vigilancia de los procesos que reposan en los archivadores. Se precisa que actualmente el despacho cuenta con dos (2) archivadores en buen estado con llave para la custodia y organización de los expedientes tramitados. Así mismo, con el fin de implementar medidas de seguridad dentro de las instalaciones de la entidad, se creó un sistema de biométrico para el ingreso del personal de planta y contratistas. Llevar a cabo gestiones tendientes a la materialización y ejecución de medidas	La CMP procedió a la digitalización de los expedientes y procedió a ejercer controles en el manejo y custodia de los expedientes de la Dirección de Responsabilidad Fiscal en cumplimiento de la normatividad vigente. Ejercer control interno, con el fin de salvaguardar la información y respetar la reserva legal de la misma conforme a la Ley. Cumplida y efectiva

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo en cumplimiento de lo establecido por Ley. Elaborar Plan de búsqueda de bienes de forma trimestral, con el fin de identificar bienes susceptibles de embargo de los responsables fiscales en cumplimiento de lo establecido por ley.	
2.6.2.6. Hallazgo administrativo, por decreto de nulidad en proceso de responsabilidad fiscal por inadecuada garantía de derechos a la compañía aseguradora y dilaciones en el proceso. El proceso de responsabilidad fiscal ordinario identificado en la tabla de reserva nro. 6 que se anexa, se observó que la compañía aseguradora presentó solicit...	Fortalecer la sustanciación en general de todas las actuaciones procesales expedidas por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, y especialmente en lo que tiene que ver con la comunicación del auto de apertura o la notificación del auto de imputación a la compañía de seguros, a través de la aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos, en procura de disminuir el decreto de nulidades de oficio, que sin duda permite también sanear las irregularidades para evitar fallos inhibitorios o viciados, como en este proceso bajo el radicado 034 de 2017 el cual se ordenó la notificación a la asegurando garantizando el debido proceso y derecho a la defensa y contradicción. Actualizar los formatos del sistema de gestión de calidad que se encuentran publicados en la intranet de la página de la entidad, con el fin de que sean descargados y utilizados como modelos para los autos proferidos por la dirección. Dar una adecuada aplicación normativa al proceso de Responsabilidad Fiscal.	Se actualizaron los formatos del sistema de gestión de calidad que se encuentran publicados en la intranet de la página de la entidad, con el fin de que sean descargados y utilizados como modelos para los autos proferidos por la dirección. Se da una adecuada aplicación normativa al proceso de Responsabilidad Fiscal. Cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.6.2.5. Hallazgo administrativo, por auto de apertura proceso de responsabilidad fiscal conjuntamente con el archivo de indagación preliminar, y debilidades en la vinculación al garante. En el proceso con código de reserva nro. 5 de la tabla de reserva anexa, se evidenció que en el mismo auto nro. 011 del 15 de enero de 2020 deciden archiva...	Dar a conocer al nuevo equipo de trabajo conformado en la dirección, la socialización del Manual de Procesos y Procedimientos desarrollado en la entidad, para entre otras situaciones, dar claridad sobre el termino y las características del procedimiento relativo a la Indagación Preliminar y el proceso de responsabilidad Fiscal, en lo atinente al lapso entre el Archivo de una y la Apertura del otro. Esta deficiencia ha venido siendo subsanada desde el 18 de noviembre de 2020, fecha desde la cual, la Dirección de Responsabilidad Fiscal ha sido rigurosa en la aplicación de los conceptos técnico-jurídicos en los procesos y procedimientos de su competencia. Ordenar la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable antes de finalizar el primer semestre de esta vigencia, dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal Nro. 007 de 2020. Ejercer control interno el procedimiento en lo relacionado con la separación de la actuación de cierre de indagación preliminar y la posterior apertura de proceso de Responsabilidad Fiscal. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley artículo 44 de la Ley 610 de 2000.	La CMP socializó a los nuevos integrantes del equipo de trabajo el Manual de Procesos y Procedimientos desarrollado en la entidad, con énfasis en los términos y procedimientos en la Indagación Preliminar y el proceso de responsabilidad Fiscal y lo relacionado con la separación de la actuación de cierre de indagación preliminar y la posterior apertura de proceso de Responsabilidad Fiscal. Cumplida y efectiva.
2.6.2.4. Hallazgo administrativo, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal. En el 54% de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en la cuenta (Tabla de reserva nro. 4 anexa), se evidenció que a corte 31 de diciembre de 2020 exceden el término de 3 años a partir de la emisión del aut...	Priorizar la sustanciación y culminación de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de las vigencias 2016 y 2017, con el fin de evacuar los procesos que presentan riesgo de prescripción, dando así continuidad al Plan de Descongestión iniciado en el año 2020. Evaluar el avance a los procesos priorizados durante la reunión convocada de seguimiento mensual. Presentar resultados al Comité Directivo, con el fin de informar el estado de los procesos y su avance de acuerdo al Plan de descongestión de la Dirección.	Se evidenció que a corte de 31/12/2021 la CMP tiene a su cargo procesos con riesgo de prescripción (Exceden el término de 3 años) de la vigencia 2017 con auto de apertura y antes de imputación. Inefectiva.
2.6.2.2. Hallazgo administrativo, por inactividades en el desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal. Producto de la revisión de los procesos ordinarios y verbales seleccionados como muestra, se evidenció inactividad procesal en periodos de 2018, 2019 hasta 2020, como se ilustra en la siguiente tabla:	Implementar mesas periódicas de seguimiento para evitar prescripciones en cumplimiento de lo establecido por Ley...	Se encuentra en avance. Activa

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.6.2.1. Hallazgo administrativo, por falta de gestión en el inicio o apertura de procesos de responsabilidad fiscal. Se observó que un proceso de responsabilidad fiscal identificado en la tabla de reserva nro. 1 que se anexa, excede el término establecido entre el recibido del traslado o resolución de indagación preliminar y la apertura del...	Dar celeridad en el inicio de la gestión de los procesos de Responsabilidad Fiscal en cumplimiento de lo establecido en la Ley. Actualización del Procedimiento Implementando términos de Apertura.	Se observó aplicación a los términos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos adoptado en la vigencia 2020. Cumplida y efectiva.
2.6.1.6. Hallazgo administrativo, por inadecuada aplicación del grado de consulta en las indagaciones preliminares y el incumplimiento de términos en el trámite del grado de consulta, en las que fueron objeto de la etapa procesal. En 3 indagaciones preliminares resueltas con archivo por no mérito, referenciadas en la tabla de reserva anexa, ...	Revisar el procedimiento llevado a cabo por la Dirección de Responsabilidad Fiscal a las Indagaciones Preliminares y su aplicabilidad, más concretamente con respecto al grado de consulta y términos de Ley a cumplir.	La CMP modificó el manual de procesos y procedimientos en el sentido de eliminar el grado de consulta de las IP. Cumplida y efectiva.
2.6.1.5. Hallazgo administrativo, por incumplimiento de término para remitir oficio de citación para notificación personal del auto de apertura de indagación preliminar. En la indagación preliminar identificada en la tabla de reserva nro. 5 que se anexa, se evidenció que los oficios de citación para notificación personal del auto de apertura...	Realizar una inducción de las notificaciones cuando ingrese personal nuevo a la dirección. Dar aplicación al estricto cumplimiento de términos contemplados en la Ley para remitir las citaciones de manera física o por correo electrónico. Revisar por parte de cada funcionario o contratista a cargo, que la notificación se realice de manera oportuna teniendo en cuenta la actuación procesal que se deba notificar.	La CMP implementó lista de chequeo con el fin de evidenciar y/o corroborar que las actuaciones se encuentran debidamente notificadas. Cumplida y efectiva.
2.6.1.4. Hallazgo administrativo, por fundamentación de decisiones en normatividad inaplicable. De la revisión efectuada, se evidenció que en 3 indagaciones preliminares relacionadas en la tabla de reserva nro. 4 que se anexa, con fechas de apertura del 4 de diciembre de 2019 y el 21 de enero de 2020 fueron soportadas las actuaciones y decis...	Actualizar los formatos disponibles en el sistema de gestión de calidad, de acuerdo a la normatividad vigente y los cambios introducidos por el Decreto Ley 403 de 2020, para que en las futuras decisiones de las IP tampoco se aplique disposiciones derogadas. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 actualizado por el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011.	La CMP realizó actualización de los formatos disponibles en el sistema de gestión de calidad, de acuerdo a la normatividad vigente y los cambios introducidos por el Decreto Ley 403 de 2020. Cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.6.1.3. Hallazgo administrativo, por inactividad en indagación preliminar. Se evidenció, en la indagación preliminar con código de reserva nro. 1 (Tabla de reserva anexa nro. 3) que se presentó un periodo de inactividad por 4 meses, debido a que entre el 21 de septiembre de 2020 y el 22 de enero de 2021 no fueron efectuadas actuaciones por ...	Verificar el cumplimiento de términos a través de un cuadro de control de seguimiento de los expedientes activos, con el fin de que una vez sean decretadas y practicadas pruebas dentro de la Indagación Preliminar, se adopte una decisión de fondo en un término prudente, evitando la inactividad procesal. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 actualizado por el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011.	La CMP verifica el cumplimiento de términos a través de un cuadro de control de seguimiento de los expedientes activos, con el fin de que una vez sean decretadas y practicadas pruebas dentro de la Indagación Preliminar, se adopte una decisión de fondo en un término prudente, evitando la inactividad procesal. Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 actualizado por el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011. Cumplida y efectiva.
2.6.1.2. Hallazgo administrativo por riesgo de incumplimiento del término de 6 meses en las indagaciones preliminares. Producto de la revisión de la muestra seleccionada, se evidenció que en 2 indagaciones preliminares la práctica de pruebas presentó riesgo de no poderse efectuar dentro de los 6 meses normativos.	Aplicar el Manual de Procesos y Procedimientos adoptado en octubre de 2020, en relación con los términos establecidos para el trámite de las IP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Decreto Ley 403 de 2020. Socializar la implementación del citado manual con los funcionarios y contratistas que se vinculen con la entidad. Realizar reuniones mensuales con el equipo de trabajo, para analizar el estado de las IP en trámite, entre otros asuntos.	Se observa aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos adoptado en octubre de 2020, en relación con los términos establecidos para el trámite de las IP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Decreto Ley 403 de 2020. Cumplida y efectiva.
2.5.7.1 Hallazgo administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual. Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 9.552 contratos por valor de \$329.815.899.126, la Contraloría auditó 141 por la suma de \$47.115.828.079, lo que...	Estructurar la muestra de acuerdo al enfoque de Auditoría como resultado del análisis de riesgos de conformidad a la Nueva GAT adoptada internamente por la CMP y en concordancia el numeral 1.3.3.5 Control Selectivo. Gestionar ante el SINACOF o la inclusión en el PIC una capacitación con la finalidad de fortalecer las estrategias de selección de muestras a auditar. Una vez recibida la capacitación, se socializará con el equipo auditor adscrito a la DTA, con el fin de unificar criterios y fortalecer las estrategias de selección de muestras a auditar.	La entidad llevó a cabo la estructuración de la muestra de acuerdo a los riesgos de conformidad con la Nueva GAT, los cuales trasladaron inquietudes al SINACOF y el día 26 de agosto de 2021, trataron el tema del indicador por medio de acta nro. 14 de 2021. Además, el control al proceso de la contratación de las entidades para la vigencia lo realizaron por medio de las auditorías financieras y de gestión, en ellas se encuentra el componente de gestión. Cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.5.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de oportunidad en el pronunciamiento de las cuentas. Como resultado del análisis y seguimiento al cumplimiento de la labor constitucional de la Contraloría, se evidenció que la revisión de las cuentas rendidas muestra el siguiente comportamiento durante las siete...	Se gestionará a la alta dirección los mecanismos para los fenecimientos de las cuentas de acuerdo a la capacidad instalada de la CMP. Se establecerán mecanismos a fin de dar cobertura al proceso de Control Fiscal. "Incrementar el fenecimiento de las cuentas rendidas a este Organismo de Control, de acuerdo a los recursos Técnicos, Humanos y Financieros de la entidad." Revisar y/o ajustar si amerita de acuerdo a la normatividad vigente, la resolución que reglamenta el fenecimiento de las cuentas y pronunciamiento de las mismas.	La Contraloría incrementó el fenecimiento de las cuentas rendidas. Por medio del mecanismo de planeación incluyeron en el PVCFT auditorías para el fenecimiento de los sujetos de control. Cumplida y efectiva.
2.5.1.1 Hallazgo administrativo, por la ausencia de políticas y lineamientos en la elaboración del Plan General de Auditorías 2020. No se evidenciaron las políticas, lineamientos, objetivos y estrategias, ni la estimación e identificación de recursos y líneas de especial atención, para la elaboración del PGA, (teniéndose sólo como referencia ...	Dar cumplimiento a cabalidad de los parámetros establecidos en la nueva GAT para su ejecución en la vigencia 2022. Documentar las acciones emprendidas para la elaboración del PVC FT y socializar a la alta Dirección en cumplimiento de lo establecido por Ley.	La entidad dio cumplimiento del PVCFT 2021, el cual fue elaborado de acuerdo a la nueva metodología, se evidenciaron actas de planeación para reuniones de modificación, además mediante la Resolución nro. 023 de 2021 "por medio de la cual se adopta el PVCFT y la Resolución nro. 167 "Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 023 de 2021", las cuales fueron socializadas. Cumplida y efectiva.
2.4.2.1 Hallazgo administrativo, por cuanto el Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana 2020, no se adecuó a lo establecido en la metodología "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana". Se analizó el contenido del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano adoptado por la Contraloría, observando que en s...	Revisar y adecuar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado para la vigencia 2020-2021 de acuerdo a lo establecido en la metodología "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana versión 2", socializándolo a la alta Dirección.	La CMP llevó a cabo la revisión y adecuación del contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado para la vigencia 2020-2021, con la inclusión de los Subcomponentes para los Componentes del PAAC, relacionando la meta o producto, indicador, presupuesto, responsable y fecha programada, también se consignó en el Componente 5 "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información" las 5 estrategias. Cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.4.1.8 Hallazgo administrativo, por la falta de impacto en el control administrativo por parte de la Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno elaboró los dos (2) informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos; sin embargo, en los mismos no se advirtieron deficiencias que se citan ...	Realizar auditoría interna al manejo y funcionamiento de los procesos inherentes al la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana. Realizar Auditoría semestral al proceso de PQRS, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011.	La Asesoría de Control Interno llevó a cabo Auditoría Interna al manejo y funcionamiento de los procesos de la DOOPC, en la cual se pudo evidenciar cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Cumplida y efectiva.
2.4.1.7 Hallazgo administrativo, por desactualización de la Tabla de Retención Documental, implementada para el proceso de participación ciudadana. Se revisó la Tabla de Retención Documental (TRD) adoptada mediante Resolución nro. 0117 del 03 de julio de 2009, observándose la desactualización de ésta en la falta de identificación y asignación...	Elaborar las gestiones necesarias a través del Comité de Archivo que permita minimizar el riesgo y la actualización de acuerdo a lo establecido en la Ley de Archivo. "Solicitar acompañamiento y apoyo al Consejo Departamental de Archivo, para realizar un diagnóstico y posterior en la actualización, adopción e implementación de las tablas de retención documental de la Entidad."	La CMP solicitó apoyo en gestión de archivo documental al presidente del Consejo Territorial. También contaron con el apoyo de la Dirección de Archivo de la Gobernación sobre la actualización de tablas de retención y se observa elaboración de diagnóstico situacional de las tablas de retención documental. Cumplida y efectiva.
2.4.1.6 Hallazgo administrativo, por cuanto no se elaboró el aviso de notificación para dar respuesta de trámite y de fondo a las denuncias anónimas o sin dirección. La Contraloría no elaboró el aviso de notificación para dar respuesta de trámite y de fondo a las denuncias anónimas o sin dirección; deficiencia evidenciada en la evaluación rea...	Elaborar el 100% de las notificaciones por aviso de las respuestas preliminares y de fondo de las denuncias anónimas y sin dirección en cumplimiento del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad.	Notificaciones por aviso de las respuestas de fondo y preliminares anónimas brindadas, las cuales se pueden evidenciar en los respectivos expedientes y en el link https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/informacioninstitucional/notificaciones.html . Cumplida y efectiva.
2.4.1.5 Hallazgo administrativo, por cuanto no se remiten las encuestas de satisfacción ciudadana en la totalidad de los casos resueltos. En las peticiones-denuncias, identificados con nros: D20-0009-0549-010, D20-0010-0528-011, D20-0013-0814-014, D20-0014-1065-015 y D20-0015-1081-016, resueltas de fondo por el organismo de control, se obser...	Enviar a través de la respuesta de fondo brindada a la denuncia, la encuesta de satisfacción, cuando se tenga dirección física o electrónica. Ejercer control y monitoreo sobre las actuaciones que deben surtir al concluir el trámite por medio de la encuesta de satisfacción; siempre y cuando el peticionario como mínimo suministre un correo electrónico en caso de que sea puesta de forma virtual, (no aplicaría para peticiones anónimas) para que se pueda evaluar el grado de satisfacción de los usuarios y su grado de confianza en la atención de las peticiones por parte de este ente de control fiscal.	Se confrontó la información en la muestra seleccionada observando cumplimiento del plan de mejoramiento. Cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.4.1.4 Hallazgo administrativo, por inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano En las denuncias ciudadanas identificadas con nros.: NC-DOPPC-0539-04, NC-DOPP-0540-015, NC-DOPP-0567-018 y NC-DOPP-0849-038, se observó inadecuada comunicación al ciudadano de la remisión de la petición- denuncia a la entidad sobre la cual...	Cumplir al 100% lo establecido en el art. 21 de la Ley 1755 del 2015 y el Procedimiento Interno, código PR 1.2.5.1.1 PC-1, versión 21.0,.	Se confrontó la información en la muestra seleccionada observando cumplimiento del plan de mejoramiento. Cumplida y efectiva.
2.4.1.3 Hallazgo administrativo, por deficiencias en el contenido de la respuesta de trámite dada al peticionario. En las peticiones seleccionadas en la muestra, objeto de evaluación, identificadas con nros: D19-0051-2288-077, D20-002-004-002, D20-003-0058-003, D20-005-0192-005, D20-006-0213-006, D20-009-0549-010, D20-0010-0528-011, D20-0011-...	Realizar revisión periódica de las respuestas dadas a los peticionarios, y así mismo dar a conocer el procedimiento adoptado por la Contraloría para que puedan acceder a la información requerida. Indicar en las respuestas de tramite (Preliminares), brindadas al ciudadano la forma de consultar y realizar el seguimiento al estado de su solicitud (DQRS)en la página Web. Dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, en la carta de trato digno al usuario y Resolución nro. 404 de 24 de diciembre de 2020, por la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano (cargada en el SIA Observa el 5/03/2021).	Se confrontó la información en la muestra seleccionada observando cumplimiento referente a las respuestas dadas a los peticionarios. Cumplida y efectiva.

Versión 1.0 - Acta 01

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.4.1.2 Hallazgo administrativo, por desactualización del procedimiento interno para la atención de requerimientos. La entidad actualizó el procedimiento interno para el trámite y atención de requerimientos ciudadanos a través de la Resolución nro. 235 de 14 de septiembre de 2020; sin embargo, el citado acto administrativo no contempló todas...	Llevar a cabo la actualización del Procedimiento interno para la atención de los requerimientos de los ciudadanos, incluyendo las normas restantes como son: Un numeral para atender la solicitud de informes efectuados por Senadores y Representantes en ejercicio del control que le corresponde al Congreso, de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, la cual deberá ser atendida en los 5 días siguientes a su recepción en la Contraloría Municipal. – Solicitudes de información efectuadas por la Defensoría del Pueblo de conformidad con el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. La solicitud deberá ser atendida dentro de los 5 días siguientes a su recibo. – Incluir lo dispuesto en el artículo 2.2.3.12.9 del Decreto Nacional 1166 del 10 de julio de 2016, que trata sobre los derechos de petición verbales presentados en lenguas nativas o dialectos oficiales de Colombia. – En la atención prioritaria de peticiones no se incorporaron las presentadas por periodistas, ni los presentados por infantes, adolescentes, personas con algún tipo de discapacidad, mujeres gestantes, adultos mayores y veteranos de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley 019 de 2016 y en el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015.	Se constató la Resolución nro. 284 del 20 de septiembre de 2021, mediante la cual se modifica la Resolución 235 del 14 de septiembre de 2020 con la inclusión del artículo 11. Atención Prioritaria de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015. Y artículo 26 Actuación Especial _ Grupos de Interés Diferenciado, de acuerdo con el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, artículo 15 de la Ley 24 de 1992 y artículo 2.2.3.12.9 del Decreto Nacional 1166 del 10 de julio de 2016. Cumplida y efectiva.
2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por el incumplimiento del procedimiento interno en la clasificación de las peticiones ciudadanas. De acuerdo con la muestra seleccionada, se encontraron peticiones denominados como "NC", con número de identificación: NC-DOPPC-0539-04, NC-DOPPC-0531-007, NC-DOPPC-0539-014, NC-DOPP-0540-015, NC-DOPP-0567-018, NC...	Revisar el procedimiento, con el fin de verificar si no están incluidas de denuncias por no Competencia y ajustar el Procedimiento Interno código PR 1.2.5.1.1 PC-1, versión 21.0 "Recepción y Trámite de Denuncias, Quejas y Reclamo, haciendo un especial énfasis en la clasificación de las peticiones ciudadanas especialmente en el trámite interno clasificado para las No Competencia (NC).	Se observa actualización del procedimiento Interno código PR 1.2.5.1.1 PC-1, versión 21.0. Cumplida y efectiva.
2.3.1.3 Hallazgo administrativo, por falta de publicación de informes de supervisión en el SECOP Se evidenció debilidad en la publicación de informes de supervisión de las actividades realizadas por los contratistas, vale mencionar que la inspección, vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y j...	Realizar reuniones periódicas entre la Oficina Jurídica y el personal asignado de enlace de SIA OBSERVA y SECOPII, con el fin de velar por el cumplimiento de los términos de Ley para la Publicación de la Contratación. Elaborar y ejecutar Plan de Trabajo, con el fin de verificar los documentos creados en el contrato 2020 y la respectiva publicación.	La Entidad dio cumplimiento realizando reuniones periódicas, lo cual reposa en 17 actas en la carpeta de evidencia. Cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>2.3.1.2 Hallazgo administrativo, por publicación extemporánea de los documentos en el SECOP. Tabla nro. 14 Documentos del contrato publicados extemporáneamente en el SECOP Se evidenciaron debilidades en la publicación, por parte de la Contraloría, de los documentos contractuales por fuera del término legal de los 3 días siguientes a su exp...</p>	<p>Realizar reuniones periódicas entre la Oficina Jurídica y el personal asignado de enlace de SIA OBSERVA y SECOPII, con el fin de velar por el cumplimiento de los términos de Ley para la Publicación de la Contratación. Elaborar y ejecutar PLAN DE TRABAJO, con el fin de verificar los documentos creados en el contrato 2020 y la respectiva publicación.</p>	<p>A la fecha se realizan reuniones periódicas entre la Oficina Jurídica y el personal asignado de enlace de SIA OBSERVA y SECOP II, con el fin de velar por el cumplimiento de los términos de Ley para la Publicación de la Contratación. (12 reuniones a la fecha en el 2021). Reposa 17 actas en la carpeta de Evidencias, a la fecha se realizan las publicaciones dentro del término legal y un control en las reuniones mensuales de las áreas y personal encargado de las respectivas plataformas. Reposa Acta 11 y 12 y seguimientos Actas 13 AL 17. Cumplida y efectiva.</p>
<p>2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por elaboración de registro presupuestal anterior al contrato. Se verificó en los contratos que se relacionan a continuación, que las fechas de emisión del registro presupuestal, fue anterior a la firma del contrato:</p>	<p>Verificar los certificados que expide el área de Presupuesto y Contabilidad, con el fin de evitar inconsistencias en el proceso de Contratación y velar por la oportunidad en la expedición de los registros. Se implementará directriz sobre la solicitud del RP 2. Socializar la directriz de solicitud Registro Presupuestal con los SUPERVISORES, CONTRATISTAS y los FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.</p>	<p>Se ha verificado los certificados que expide el área de Presupuesto y Contabilidad, con el fin de evitar inconsistencias en el proceso de Contratación y velar por la oportunidad en la expedición de los registros, por lo que periódicamente se solicitan soportes de los CDP y RP expedidos por el área de presupuesto. Evidencias folio 17 y 18 Directriz 16 junio de 2021, seguimiento en diciembre reposa a folio 272 Se implementó directriz sobre la solicitud del RP 2, del 16 de junio de 2021. Se realizó la directriz de solicitud de registro presupuestal con los supervisores, contratistas y los funcionarios de la entidad. A través de correo institucional se socializó la directriz a los Supervisores y Funcionarios 17/06/21 Folio 17- publicada en la web https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/planeacion-y-control-interno/asesoria-juridica/documentos-directrices/category/434-vigencia-2021.html. Cumplida y efectiva.</p>

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.3.2. Hallazgo administrativo, por presentación extemporánea de la declaración de retención en la fuente del mes de noviembre de 2020. Verificada la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente de la vigencia 2020, se pudo establecer que la Entidad, presentó y pagó de manera extemporánea la declaración de ret...	Se presentará Declaración de Retención en la Fuente en cumplimiento de los términos de Ley. Elaboración de cuadro semáforo, en el cual se lleve un control de los pagos y fechas que se deben ejecutar por la Tesorería, a fin de minimizar riesgos. " El Contador de la entidad entregará a la Tesorería 5 días antes del vencimiento, el formulario debidamente diligenciado para que la Tesorera proceda a programar el pago respectivo."	Se revisó el 100% de las declaraciones de retención en la fuente presentadas durante la vigencia 2021, las cuales cumplieron con la presentación y pago dentro de las fechas establecidas. Cumplida y efectiva.
2.1.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no contar con las pólizas de seguro de manejo, daños materiales combinados y SOAT. Realizada la verificación de las pólizas de aseguramiento del 2020 contra la vigencia 2019, se evidenció que no se encontraron las renovaciones de la póliza de manejo global a favor de...	Elaborar cuadro de programación de vencimiento de pólizas, con el fin de ejercer control detallado de las mismas. Revisar periódicamente la fecha de vencimiento del contrato y adelantar el proceso de selección abreviada de (MINIMA-MENOR). Contratar a tiempo las pólizas de la entidad. Tener vigente el Corredor de Seguros a fin de contar con la asesoría técnica para adquirir las pólizas.	Durante la vigencia 2021 la Contraloría realizó la renovación en el tiempo oportuno de cada una de las pólizas de manejo global, responsabilidad civil de servidores públicos y SOAT. Cumplida y efectiva.
2.1.2.2 Hallazgo administrativo, por no publicar en la página web de la Entidad el juego completo de los estados financieros. La Entidad publicó la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, en su página web; sin embargo, en la verificación de la documentación que soporta los resultados obtenidos en las evaluaciones parciales...	Se llevará a cabo la publicación en la página Web de la entidad de las notas a los Estados Financieros, estado de la situación Financiera y el estado de resultados de acuerdo a lo establecido por Ley. Elaboración de cuadro semáforo, en el cual se lleve un control de los estados Financieros a publicar en la página Web de la entidad.	La CMP realizó publicación en su página web de toda la información financiera (Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de resultados y notas a los estados financieros) al 31 de diciembre de 2021. Igualmente se verificó la elaboración del cuadro semáforo, en el cual se lleva el control de los estados financieros. Cumplida y efectiva.
TOTAL HALLAZGOS	33	33

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 94 puntos, que permite emitir un concepto Efectivo y Favorable – En cumplimiento.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

La información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución, tuvo necesidad de realizar requerimientos, los cuales fueron atendidos y dieron claridad sin afectación de los indicadores, ni vulneración con lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 de la AGR.

Tabla nro. 26. inconsistencias

Formato	Inconsistencia
FORMATO 1:	No se registra el saldo de la cuenta 11050201-caja menor, éste se suma en la cuenta 11050101-caja principal.
FORMATO 2: Cajas menores.	El saldo de efectivo y saldo en libros \$50 registrado en el formato, no coincide con el saldo registrado en Catálogo de Cuentas y Estado de Situación Financiera, al cierre de la vigencia 2021.
FORMATO 4: Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad.	Se reportó pólizas con prórroga a mayo de 2021 y la renovación de las mismas, quedando doble reporte de pólizas.
FORMATO 5: Propiedad, planta y equipo.	No se incluyó información correspondiente al contrato de comodato celebrado con la Alcaldía de Pereira.
FORMATO 19: Procesos Administrativo Sancionatorio PASF.	No se observa en el expediente con código de reserva nro. 23 diligenciada la casilla "fecha providencia que resuelve" se solicita rectificar.
	No se observan diligenciadas las casillas correspondientes a "Caducidad" y "Riesgo de caducidad" del proceso con código de reserva nro. 29. Favor rectificar.
FORMATO 23: Controversias Judiciales.	Controversias Judiciales: No se observan diligenciadas las casillas correspondientes al fallo de segunda instancia, medio de control Nulidad Simple por valor de \$40.196.171, favor rectificar.

Fuente: Elaboración propia.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 27. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 01, por presentación errada de los saldos reflejados en las notas a los estados financieros, no consistentes con saldo de libro mayor y balance	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, con presunta connotación disciplinaria, por no dar correcta aplicación a las normas establecidas para el pago	X	X			

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<i>de auxilio de cesantías e intereses de cesantías</i>					
<i>Hallazgo administrativo nro. 03, por inconsistencias entre el número de cuenta registrado en notas contables y comprobantes de egreso, y el reflejado en el Catálogo de Cuentas y Libro Mayor y Balances.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 04, con presunta connotación disciplinaria, por subestimación de la cuenta 2511-Beneficio a los empleados en cuantía de \$114.887.885.00.</i>	X	X			
<i>Hallazgo administrativo nro. 05, por el uso de bienes totalmente depreciados, sin revisión de la vida útil al término del periodo contable</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 06, por diferencias entre el saldo del inventario general con el reflejado en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo del Catálogo de cuentas</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 07, por debilidades en el sistema de control interno contable.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 08, por falencias en la publicidad de los contratos.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 09, por inoperatividad en los mecanismos de defensa judicial.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento en el pago oportuno de sentencia judicial e incurrir en el pago de intereses.</i>	X	X			
<i>Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento del término de traslado por competencia.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 16, por demora en el traslado del fallo sancionatorio a al funcionario ejecutor para su cobro por jurisdicción coactiva.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de gestión para evitar la consolidación de la pérdida ejecutoriedad.</i>	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	14	3			

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de contradicción
- 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva

Versión 1.0 - Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA